

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, C. Gustavo Castro Olvera, hago constar que a las trece horas con veinticinco minutos del día veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, se publicó en los estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, en cumplimiento al punto SÉPTIMO de Acuerdo CG50/2024 denominado *"POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES(AS) Y CAPACITADORES(AS) ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES"* y anexos, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintiocho de febrero del año de dos mil veinticuatro. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Instituciones Y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. **CONSTE.**

ATENTAMENTE



**GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





ACUERDO CG49/2024

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL, RELATIVA A LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS.

HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

G L O S A R I O

Bases del INE	Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.
Comisión	Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Lineamientos	Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral ordinario local 2023-2024.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG43/2023, por el que se aprueba la propuesta de la Comisión relativa a la Convocatoria para la designación de consejeras y consejeros que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en el proceso electoral ordinario local del estado de Sonora 2023-2024, así como los formatos y documentos necesarios para su respectivo cumplimiento.
- II. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 *“Por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección diputaciones, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora”*.
- III. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG59/2023 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al calendario electoral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora”*.
- IV. Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, emitió el Acuerdo INE/CCOE005/2023 *“Por el que se aprueba la actualización a las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales”*.
- V. Con fecha nueve de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG94/2023 *“Por el que se aprueba el dictamen con la propuesta de la Comisión, relativa a la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el proceso electoral ordinario local del estado de Sonora 2023-2024”*.
- VI. Con fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio número IEEyPC/PRESI-0234/2024, el Consejero Presidente remitió al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para que a través de su conducto notificará a la Dirección Ejecutiva de Organización del INE, los Lineamientos y el cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos, para una primera revisión.
- VII. Mediante oficio número INE/DEOE/0196/2024 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, remitió a este Instituto Estatal Electoral, las primeras observaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, de los Lineamientos y el cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos.

- VIII. Con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, mediante oficio número IEEyPC-PRESI-0394/2024, el Consejo Presidente remitió al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para que a través de su conducto informará a la Dirección Ejecutiva de Organización del INE de las observaciones impactadas de los Lineamientos y el cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos.
- IX. Mediante oficio número INE/DEOE/0284/2024 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, remitió a este Instituto Estatal Electoral, la segunda revisión en la que se valoraron los proyectos relativos a los Lineamientos y cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos, misma en la cual se concluyó la etapa de verificación.
- X. Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, la Comisión emitió Acuerdo COYLE/-002/2024 *“Por el que se pone a consideración del Consejo General, el proyecto de Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo del proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Sonora, así como el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos”*.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo General es competente para aprobar la propuesta de la Comisión relativa a los Lineamientos y el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado C, numerales 3 y 11 y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos a), f) y r) de la LGIPE; 171 al 174, 383, 384 al 410, 429, numeral 1, Anexos 5, 14, 17 y 429, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; 22 de la Constitución Local; 110, fracciones I, III, IV, V y VII, 111, fracciones I, VI, XV y XVI, 114, 121, fracciones XIV, XV y LXVI de la LIPEES; así como el artículo 9, fracciones XIII y XXIV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11 de la Constitución Federal, señalan que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales Electorales en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán entre otras funciones, la preparación de la jornada electoral, las no reservadas al INE y las que determine la Ley respectiva.
3. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia

electoral garantizaran que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por un Consejero o una Consejera Presidenta y seis Consejeros o Consejeras Electorales, con derecho a voz y voto.

4. Que los artículos 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el Organismo Público Local Electoral, dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
5. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, señala que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
6. Que el artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y r) de la LGIPE, señalan que corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y dicha Ley, establezca el INE; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; así como las demás que determine la LGIPE, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.
7. Que en los artículos 171 al 174 del Reglamento de Elecciones, se establece cómo se deberá realizar la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales en los órganos competentes.
8. Que el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del INE y del Organismo Público Local, según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 del propio Reglamento de Elecciones.

9. Que en los artículos del 384 al 389 del Reglamento de Elecciones, se establecen una serie de actos que se deberán desarrollar previo a las sesiones especiales de cómputo.
10. Que en los artículos del 390 al 394 del Reglamento de Elecciones, establecen cómo se realizará el cotejo de actas y grupos de trabajo, en la sesión especial de cómputo.
11. Que los artículos del 395 al 410 del Reglamento de Elecciones, señala lo relativo a la instalación y desarrollo de la sesión especial de cómputo, disposiciones que se toman como referencia en las Bases del INE y a su vez en los Lineamientos que se proponen.
12. Que el artículo 429, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que los organismos públicos locales electorales deberán emitir Lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V, del Título III de dicho Reglamento, así como a lo establecido en las Bases del INE, los Lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del INE.
13. Que el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, indica las características y equipamiento que deben tener las bodegas electorales, asimismo, describe el procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.
14. Que el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, establece los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del INE y de los organismos públicos locales, al término de la jornada electoral.
15. Que el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, establece las Bases del INE.
16. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.
17. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.

18. Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES. Además, en el ejercicio de esa función estatal, tanto este Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
19. Que el artículo 103, párrafos primero y segundo de la LIPEES, establece que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanía y partidos políticos.

De igual forma, establece que el Consejo General será su máximo órgano de dirección y se integrará por una Consejera Presidenta o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, que durarán en su encargo por un periodo de siete años y no podrán ser reelectos o reelectas.

20. Que el artículo 110, fracciones I, III, IV, V y VII de la LIPEES, establecen que son fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
21. Que el artículo 111, fracciones I, VI, XV y XVI de la LIPEES, señalan que corresponde al Instituto Estatal Electoral aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y LGIPE, establezca el INE; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres; y todas las no reservadas al INE.
22. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación

ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

- 23.** Que el artículo 121, fracciones XIV, XV y LXVI de la LIPEES, establece entre las atribuciones del Consejo General, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; efectuar el cómputo total de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, la declaración de validez y determinando para tal efecto la asignación de diputados para cada partido político, otorgar las constancias respectivas, en los términos de dicha LIPEES, a más tardar el día 30 de junio del año de la elección; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- 24.** Que el artículo 149, fracción X de la LIPEES, establece entre las funciones de los consejos distritales, efectuar los cómputos distritales de las elecciones de diputaciones correspondiente a su distrito, hacer la declaración de validez de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa y expedir la constancia de mayoría correspondiente, remitiendo el expediente al Instituto Estatal Electoral.
- 25.** Que el artículo 153, fracción X de la LIPEES, establece entre las funciones de los consejos municipales, efectuar el cómputo municipal y la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento y entregar las constancias respectivas.
- 26.** Que los artículos del 249 al 254 de la LIPEES, se señalan las obligaciones, directrices y términos que los Consejos Distritales Electorales, tendrán que seguir durante la realización de los cómputos distritales y la declaración de validez de la elección de diputaciones locales del estado de Sonora.
- 27.** Que de conformidad con los artículos 255 al 260 de la LIPEES, los Consejos Municipales Electorales llevarán a cabo las actividades relativas a los cómputos municipales y la declaración de validez de la elección de Ayuntamientos del estado de Sonora, mismas que se deberán de desarrollar en los términos que se establecen en dichas disposiciones normativas.
- 28.** Que el artículo 9, fracciones XIII y XXIV del Reglamento Interior, señala como atribuciones del Consejo General, aprobar los lineamientos de cómputo estatal, distrital y municipal para cada proceso electoral, a propuesta de la Comisión, así como las demás que le confieran la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y otras disposiciones aplicables.

Razones y motivos que justifican la determinación

29. Que el artículo 429, del Reglamento de Elecciones en su numeral 1, señala que los Organismos Públicos Locales deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III de dicho Reglamento, así como a lo establecido en las Bases del INE y Lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del INE.

Al respecto, se tiene que en fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE emitió el Acuerdo INE/CCOE005/2023 *“Por el que se aprueba la actualización a las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales”*, en el cual en su punto resolutivo tercero se estableció lo siguiente:

*“**TERCERO.** - Los Órganos de Dirección Superior de cada OPL aprobarán los Lineamientos de cómputo y el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, entre el 21 y el 28 de febrero de 2024. Una vez aprobados, informarán y remitirán los documentos referidos a la Junta Local Ejecutiva del INE que corresponda y a la DEOE, a través de la UTVOPL.*

Los Órganos de Dirección Superior de cada OPL, previo a la aprobación de sus Lineamientos de cómputo y como parte del proceso de elaboración de éstos, deberán realizar reuniones de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes acreditadas ante éste.”

30. En ese sentido, cabe destacar que el 02 de junio del 2024 se llevarán a cabo elecciones concurrentes en esta entidad, al cargo de Diputaciones e integrantes de Ayuntamientos. En este contexto, este Consejo General destaca la necesidad de dar cumplimiento a lo mandatado por el INE mediante las Bases, por lo que, en coordinación con diversas áreas del Instituto Estatal Electoral, se llevaron a cabo los trabajos para desarrollar los Lineamientos de mérito, los cuales tienen como finalidad pormenorizar las actividades que el Consejo General, así como los Consejos Municipales y Distritales Electorales, deberán realizar antes y durante los cómputos que serán objeto del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

En el documento que se propone como Lineamientos, se describen las acciones de planeación y de capacitación, así como, las actividades necesarias para conjuntar los recursos materiales, humanos y técnicos, para asegurar un correcto desarrollo de las sesiones especiales de cómputo.

Posteriormente, se dan conceptos fundamentales y se describen las causales para el recuento de votación, la posibilidad de recuento parcial y recuento total, se explica la fórmula para determinar los grupos de trabajo, y la fórmula para calcular el número de puntos de recuento.

Asimismo, se describen y sistematizan los pasos a seguir para desarrollar los cómputos, así como los diversos procedimientos para llevar las sesiones especiales de cómputo, ya sea en el Pleno del respectivo Consejo o en grupos de trabajo, tanto en cómputo parcial como en total; la clasificación de los votos de las coaliciones, el concepto y clasificación de votos reservados; el dictamen de elegibilidad, la declaración de validez de la elección de mayoría relativa, la entrega de la constancia de mayoría, la publicación de resultados de diputaciones por el principio de representación proporcional.

31. Por otra parte, cabe destacar que, en las mencionadas Bases del INE, en el numeral 4, se establece que el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos debe ser aprobado por el Consejo General junto con los Lineamientos; estableciendo que dicho cuadernillo deberá contribuir a normar el criterio de los órganos competentes de desarrollar los cómputos y colaborar en la determinación de la clasificación final de los votos que sean discutidos en el Pleno, previamente reservados en los Grupos de Trabajo, cuya definición estará a cargo del Pleno del órgano que realice el cómputo.

En dicho tenor, el Instituto Estatal Electoral como órgano garantista de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, se ha dado a la tarea de buscar la manera más viable para resolver las controversias que pudiesen suscitarse en las sesiones de cómputos locales. Razón por la cual, se considera necesario adoptar medidas pertinentes para garantizar que las personas funcionarias que participen en los diversos cómputos, cuenten con los elementos que garanticen la resolución de controversias respecto a la validez o nulidad de un voto, sin perder de vista que el voto emitido puede contener diversos signos, leyendas, marcas, etc., mismos que permiten advertir la voluntad de la ciudadanía que acudió a emitir su voto.

En virtud de lo anterior, la Comisión en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, llevaron a cabo los trabajos pertinentes para la elaboración del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

Dicho cuadernillo contiene la descripción didáctica e ilustrada de los casos en la que los votos deben considerarse válidos, así como los casos en que deban ser calificados como nulos, en términos de lo establecido en los artículos 63 de la LIPEES, 288 y 291 de la LGIPE, además de diversos precedentes dictados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la finalidad de coadyuvar en determinar cuándo una “marca” en la boleta electoral pueda ser considerada voto válido o voto nulo.

Es decir, en el citado cuadernillo, se plasman ejemplos prácticos que en su momento resultaron controversia y que finalmente la autoridad jurisdiccional resolvió y aclaró las dudas sobre la intencionalidad de cualquier marca que

haya fijado la o el elector al momento de sufragar. El objetivo de adoptar este documento es que en las sesiones especiales de cómputo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, en particular en los recuentos, se facilite la interpretación del sentido del voto reservado, buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad de las personas electoras en el momento del sufragio.

En ese sentido, en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, la Comisión emitió el Acuerdo IEE-COYLE-002/2024 *“Por el que se pone a consideración del Consejo General, el proyecto de Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo del proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Sonora, así como el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos”*.

32. En consecuencia, este Consejo General considera pertinente aprobar la propuesta de la Comisión, relativa a los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Sonora, así como el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, en los términos precisados en los **Anexos 1 y 2** que forman parte integral del presente Acuerdo.
33. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11 y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos a), f) y r) de la LGIPE; 171 al 174, 383, 384 al 410, 429, numerales 1 y 2, Anexos 5, 14 y 17 del Reglamento de Elecciones; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, párrafos primero y segundo, 110, fracciones I, III, IV, V y VII, 111 fracciones I, VI, XV y XVI, 114, 121, fracciones XIV, XV y LXVI, 149, fracción X, 153, fracción X, 249 al 260 de la LIPEES; 9, fracciones XIII y XXIV del Reglamento interior; así como en lo dispuesto por las Bases del INE; este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de la Comisión, relativa a los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Sonora, así como el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, en los términos precisados en los **Anexos 1 y 2** que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los Lineamientos presentes son de observancia obligatoria en cada uno de los órganos competentes y ningún órgano municipal o distrital local podrá adoptar decisiones que modifiquen o contravengan los procedimientos establecidos en los mismos.

TERCERO. Se solicita al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral para que informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Sonora y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el presente Acuerdo, así como sus Anexos respectivos.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral elabore los formatos a los que se hace referencia en los Lineamientos.

QUINTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que haga de conocimiento de los Consejos Municipales y Distritales Electorales, los Lineamientos, así como el cuadernillo de votos válidos y votos nulos, para los efectos a que haya lugar.

SEXTO. Se instruye al Titular de la Unidad de Informática de este Instituto Estatal Electoral, para que inicie con los trabajos correspondientes a la coordinación del desarrollo de las herramientas informáticas referidas en los Lineamientos.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación de este Instituto Estatal Electoral, para que inicie con los trabajos correspondientes a la coordinación del diseño y elaboración de los materiales de capacitación para el desarrollo de los cómputos, así como con los trabajos relativos a la preparación de los simulacros referidos en los Lineamientos.

OCTAVO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

NOVENO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección del Secretariado, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

DÉCIMO. Se instruye al Titular de la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en sesión pública extraordinaria celebrada el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.-**

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente

Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral

Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña
Consejera Electoral

Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral

Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Lic. Hugo Urbina Báez
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG49/2024 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL, RELATIVA A LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS", aprobado por el Consejo General en sesión pública extraordinaria celebrada el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento en los artículos 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 1, incisos b) y ee); 114, inciso i) del Reglamento de elecciones; 101, párrafo primero, 110, fracciones, I y III, 111, fracciones I, V, VI y XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; y así como lo dispuesto en el Anexo 21 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales **te invita a participar como:**

Supervisor/Supervisora Electoral Local (SEL)

La o el SEL es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL a su cargo.

Las competencias de la o el SEL son: liderazgo, trabajo bajo presión, orientación al servicio, manejo y resolución de problemas y planeación.

Capacitador/Capacitadora-Asistente Electoral Local (CAEL)

La o el CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral.

Las competencias de la o el CAEL son: persuasión y negociación, orientación al servicio, trabajo bajo presión y trabajo en campo.

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Asistir y participar en los talleres de capacitación para el desarrollo de sus actividades;
- Coordinar, apoyar y verificar las actividades de las y los CAEL bajo su responsabilidad;
- Verificar y supervisar las tareas de las y los CAEL en el equipamiento y acondicionamiento de las casillas; en la publicación de los listados de ubicación e integración de casillas, así como en la difusión;
- Coordinar la preparación y distribución de la documentación y los materiales electorales a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla;
- Participar en los ejercicios y simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla), antes, durante y después de la Jornada Electoral, así como reportar las problemáticas o contingencias detectadas al término de cada ejercicio;
- Participar en la capacitación y operación de los mecanismos de recolección, así como en la recepción y recuperación de los paquetes electorales;
- Auxiliar en los cómputos electorales; en los recuentos que se llegaran a presentar, así como en el traslado de los paquetes electorales y captura de la información;
- Apoyar en el reporte de incidentes al Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE); y,
- Las demás que disponga la normatividad y reglamentación aplicable.

- Asistir y participar en los talleres de capacitación para el desarrollo de sus actividades;
- Apoyar en la preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla;
- Participar en los ejercicios y simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla);
- Auxiliar en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla);
- Apoyar en los mecanismos de recolección;
- Participar en los cómputos electorales;
- Apoyar en el reporte de incidentes al Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE);
- Coadyuvar con la o el Capacitador/a-Asistente Electoral del INE en las actividades para la difusión de listados de casillas, en el equipamiento y acondicionamiento de casillas, así como en la recuperación de mobiliario y equipo;
- Brindar apoyo en las actividades relativas a las medidas de accesibilidad en las casillas; y,
- Las demás que disponga la normatividad y reglamentación aplicable.

BASES

PRIMERA: ASPECTOS GENERALES.

La Convocatoria está dirigida a la ciudadanía para que participe como Supervisor/Supervisora Electoral Local (SEL) o Capacitador/Capacitadora Asistente Electoral Local (CAEL), las personas interesadas en participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEE Sonora), del **28 de febrero al 06 de abril de 2024** deberán registrarse en línea y obtener su usuario y contraseña.

De igual manera, deberán completar los formatos que para tal efecto se pondrán a disposición de la ciudadanía interesada en la página de Internet del IEE Sonora www.ieesonora.org.mx/SELYCAEL.

Para atender las dudas y aclaraciones que surjan durante la etapa de difusión de la presente Convocatoria, se pone a disposición de la ciudadanía el correo electrónico capactacion@ieesonora.org.mx, así como el teléfono (662) 259 4900 ext. 122. En caso de encontrarse en el supuesto de pertenecer a uno de los veintinueve municipios de conectividad limitada que más adelante se exponen, deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación a través del teléfono antes señalado.

SEGUNDA: REQUISITOS LEGALES.

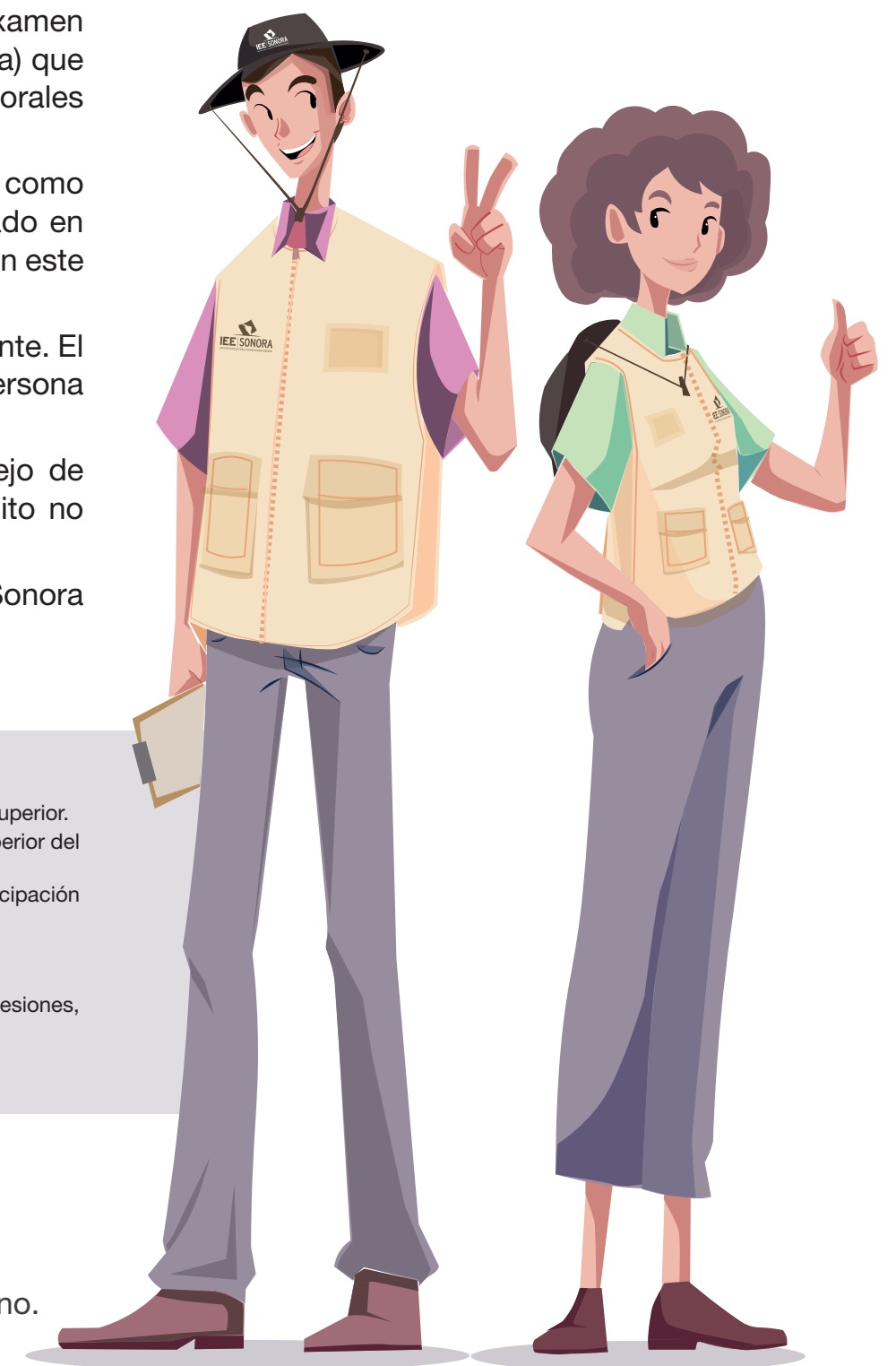
1. Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con credencial para votar vigente¹ o comprobante de trámite;
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
3. No haber sido persona condenada por la comisión de un delito doloso, salvo que el antecedente penal hubiere prescrito; no haber sido persona sancionada o condenada mediante resolución firme por violencia familiar o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal; no ser deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios;
4. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)²;
5. Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
6. Ser residente del Estado de Sonora y pertenecer al municipio en el que deba prestar sus servicios;
7. No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año³;
8. No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años, y en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024;
9. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación de los tres órdenes de gobierno o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo al momento de realizar el registro para participar en la Convocatoria⁴;
10. No ser Supervisor/Supervisora Electoral ni Capacitador/Capacitadora Asistente Electoral del INE en funciones; y
11. Completar la Solicitud (Formato 1) conforme se expida en la Convocatoria, además de entregar la correspondiente documentación, misma que estará disponible en la página <http://ieesonora.org.mx/SELYCAEL>, o en su caso en las instalaciones del Consejo Municipal Electoral respectivo.

TERCERA: REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

En caso de realizar el registro en línea la persona interesada deberá contar con cuenta de correo electrónico personal, para recibir notificaciones.

La documentación requerida en el caso del registro en línea deberá ser mediante copia digitalizada.

- A. Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, con sello digital tramitada en línea, o bien, Carta de naturalización conforme los requerimientos anteriores;
- B. Credencial para votar vigente⁵ original y copia por ambos lados, constancia digital expedida por el INE, o en su caso, comprobante de solicitud individual de inscripción o actualización al padrón electoral⁶;
- C. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;
- D. Comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente⁷;
- E. Aceptar y firmar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad (Formato 2)
- F. Aceptar, y en su caso, firmar el aviso de privacidad que se presente durante el registro;
- G. Presentar original y copia de la clave única del registro de población (CURP) expedida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB).
- H. Constancia de Situación Fiscal⁸ (CSF) expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) (posteriormente se solicitará al momento de la contratación). El no contar con el documento será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante;
- I. Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación;
- J. Visualizar la Plática de inducción disponible en página <http://selycael.ieesonora.org.mx> o en su caso, asistir a la Plática de inducción en el Consejo Municipal Electoral respectivo, en ambos casos deberán contar con el comprobante correspondiente;
- K. Aprobar la evaluación integral (que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y aptitudes, además de una entrevista) que realizará el IEE Sonora o los Consejos Municipales Electorales correspondientes.
- L. Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante;
- M. Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- N. Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- O. Los demás requisitos que las áreas administrativas del IEE Sonora requieran.



¹ Podrán consultar la vigencia en la pág. <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

² La LGIPE en su artículo 303, numeral 3, inciso C) hace referencia a nivel "media básica", sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce los niveles educativos como: básico (compuesta por los niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior y superior.

³ La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SE o CAE se redujo de 3 a 1 año previo a la fecha de la convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el expediente SUP-RAP-373/2018 Y ACUMULADOS.

⁴ En cumplimiento al acuerdo INE/CGS35/2023, por el que se emiten los Lineamientos en acatamiento a la sentencia dictada por la sala superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-04/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023- 2024, en la Jornada Electoral.

⁵ Se podrá aceptar Folio Individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que cumplan la mayoría de edad al día de la contratación.

⁶ Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanos/as que se encuentran en espera de la entrega de su Credencial para Votar.

⁷ Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, tiene una temporalidad de un año.

⁸ El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal.

Previo a tu registro verifica que no te encuentres como militante o afiliado/a en algún partido político, a través de la página: <https://deppp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e1s1>

*la facultad de revisar la información manifestada por la persona aspirante por parte del IEE Sonora queda reservada para realizarse en el momento oportuno.

CUARTA: ETAPAS Y FECHAS.

ETAPA	PERIODO	
Difusión de la Convocatoria de SEL y CAEL	28 de febrero de 2024	6 de abril de 2024
Registro, recepción de solicitudes, revisión documental y Plática de Inducción	28 de febrero de 2024	6 de abril de 2024
Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	13 de abril de 2024	
Entrevistas de SEL y CAEL	15 de abril de 2024	21 de abril de 2024
Designación y publicación de resultados de SEL y CAEL	27 de abril de 2024	
Periodo de contratación de SEL y CAEL	28 de abril de 2024	15 de junio de 2024

QUINTA: MUNICIPIOS CON CONECTIVIDAD LIMITADA.

Los municipios señalados a continuación podrán optar por el procedimiento en modalidad presencial, dispuesto en los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores(as) y capacitadores(as) asistentes electorales locales que expide el IEE Sonora, siendo los siguientes: **Átil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cucurpe, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, La Colorada, Nácori Chico, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Quiriago, Rayón, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Pedro de la Cueva, Sáric, Soyopa, Tubutama, Ures y Villa Hidalgo.**

¡Acércate y participa!

El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE Locales se realiza considerando la igualdad de oportunidades para todas las personas y sin discriminación alguna por género, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, identidad sexual o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



LINEAMIENTOS

PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES(AS) Y CAPACITADORES(AS) ASISTENTES ELECTORALES LOCALES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023 - 2024





Consejero Presidente

Mtro. Nery Ruiz Arvizu

Consejeras y Consejeros Electorales

Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia

Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña

Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno

Mtro. Benjamín Hernández Avalos

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado

Secretario Ejecutivo

Lic. Hugo Urbina Baez

Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación Electoral

Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno (Presidenta)

Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado

Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui

LINEAMIENTOS

Para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores(as)
y Capacitadores(as) Asistentes Electorales Locales

ÍNDICE

Presentación	06
Marco normativo	07
Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por el IEE Sonora	08
Perfil de las personas SEL y CAEL	09
SEL	09
Competencias de la persona SEL	09
Actividades específicas de la persona SEL	10
CAEL	19
Competencias de la persona CAEL	19
Actividades específicas de la persona CAEL	19
Requisitos legales	30
Requisitos administrativos	31
Municipios de conectividad limitada	33
Aspirantes pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad	33
Etapas de reclutamiento para las personas SEL y CAEL	34
Difusión de la convocatoria	34
Registro de aspirantes	35
Recepción de la documentación	36
Etapas de selección	38
Plática de inducción	38
Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	39
Entrevista	41
Evaluación integral	42
Designación y publicación de resultados	42
Etapas de contratación de SEL y CAEL	43
Nuevas convocatorias	45
Aspectos relevantes para la contratación de las personas SEL y CAEL	46
Cronograma	47
Anexos	48

GLOSARIO

ARE: Área de Responsabilidad Electoral

CAE: Capacitadora y Capacitador Asistente Electoral

CAEL: Capacitadora y Capacitador Asistente Electoral Local

CME: Consejos Municipales Electorales

DEECyC: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

ECAE: Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del INE

ECE: Estrategia de Capacitación Electoral Local

FMDC: Funcionarias y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla

MDCU: Mesa Directiva de Casilla Única

IEE Sonora: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora

INE: Instituto Nacional Electoral

JDE: Junta Distrital Ejecutiva del INE

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

OPLE: Organismo Público Local Electoral

PEOL: Proceso Electoral Ordinario Local

PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares

RE: Reglamento de Elecciones del INE

RIINE: Reglamento Interior del INE

SE: Supervisora y Supervisor Electoral

SEL: Supervisora y Supervisor Electoral Local

SIJE: Sistema de Información de la Jornada Electoral

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ZORE: Zona de Responsabilidad Electoral

PRESENTACIÓN

El Instituto Estatal Electoral como un organismo público, constitucionalmente autónomo, e independiente en sus decisiones, ejerce una función primordial al organizar las elecciones en el Estado, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario Local (PEOL) 2023-2024, en las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes generales, la Constitución local, la Ley Electoral local, así como la demás normatividad y reglamentación aplicable.

En este orden de ideas, los presentes Lineamientos son un mandato que parte desde el establecimiento de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 a nivel federal, donde se implementa el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, por medio del cual se establecen las directrices para llevar a cabo la contratación de la ciudadanía que, mediante una evaluación de competencias, habilidades y actitudes, se desempeñarán como Supervisor/a Electoral del INE y Capacitador/a Asistente Electoral del INE, y que a su vez en su Anexo 21 dispone la pauta de los Lineamientos a nivel local, acorde a lo dispuesto en el artículo 114 inciso i) del Reglamento de Elecciones, así de esta manera, es como surge el presente Instrumento adecuado dentro del contexto local del estado de Sonora, dotando de certeza, legalidad y seguridad jurídica las acciones desempeñadas por las autoridades electorales, dada la estrecha relación interinstitucional que busca lograr el eficaz cumplimiento de cada una de las etapas del proceso electoral, en este caso concreto sobre la asistencia electoral como parte de las actividades primordiales para el desarrollo del PEOL 2023-2024.

Las figuras de los Supervisores(as) Electorales Locales y Capacitadores(as) Asistentes Electorales Locales desempeñan un rol de suma relevancia en el desarrollo del PEOL 2023-2024, ya que el actor fundamental es la ciudadanía, involucrándose por medio de su participación en las diferentes etapas que conforman el proceso electoral, por lo que el IEE Sonora ejerce sus funciones en la implementación del presente instrumento, orientando a la ciudadanía sonorense para el ejercicio de sus derechos político electorales, así como también deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral, recordando que a través de los procedimientos establecidos la propia ciudadanía podrá brindar certeza y estar segura de la realización de cada una de las etapas.

En la elección del próximo **02 de junio de 2024**, se renovarán los siguientes cargos a nivel local:

72 presidencias municipales
72 fórmulas de sindicatura
294 fórmulas de regidurías por mayoría relativa
196 fórmulas de regidurías por representación proporcional

21 fórmulas de diputaciones por mayoría relativa
12 diputaciones por representación proporcional

Siendo un total de **1,262** cargos de elección popular a elegir, más las designaciones de 20 fórmulas de regidurías étnicas.

Es por ello, que el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las figuras de Supervisores(as) Electorales Locales y Capacitadores(as) Asistentes Electorales Locales, es clave para la ciudadanía de nuestras elecciones locales y para fortalecer la confianza de las y los sonorenses, en la organización de los comicios locales.

Con fundamento en el artículo 41, Base V, párrafo primero se dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLE. En el mismo precepto, correspondiente a su Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11, se determina que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en materia de preparación de la jornada electoral, así como todas aquellas no reservadas al INE y que determine la Ley respectiva.

El artículo 4, párrafo primero, de la LGIPE establece que el INE y los OPLE, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada ley.

El artículo 303, numeral 3, de la LGIPE, dispone los requisitos para ser supervisor/a o capacitador/a asistente electoral, además en el artículo 5, párrafo primero, incisos b) y ee) del RE, establece la definición de las figuras de SEL y CAEL.

Conforme lo dispuesto por los artículos 114, numeral 1, inciso i), y 116, numerales 3 y 4 del RE se establece que, el manual de contratación de SE y CAE es elaborado por el INE, en donde se encuentra lo relativo al perfil requerido, competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por los SE y CAE, comprendiendo también el reclutamiento, selección, designación y capacitación de los SEL y CAEL; en este sentido se agrupa también el Programa de Asistencia Electoral que contiene los procedimientos y aportará las herramientas necesarias para coordinar, supervisar y evaluar las tareas que realizarán los SE y los CAE, y en su caso los SEL y CAEL, antes, durante y después de la Jornada Electoral, y asegurar que se cumplan cada una de las actividades previstas en la LGIPE y en las legislaciones electorales locales, así como aquellas actividades que expresamente les sean conferidas.

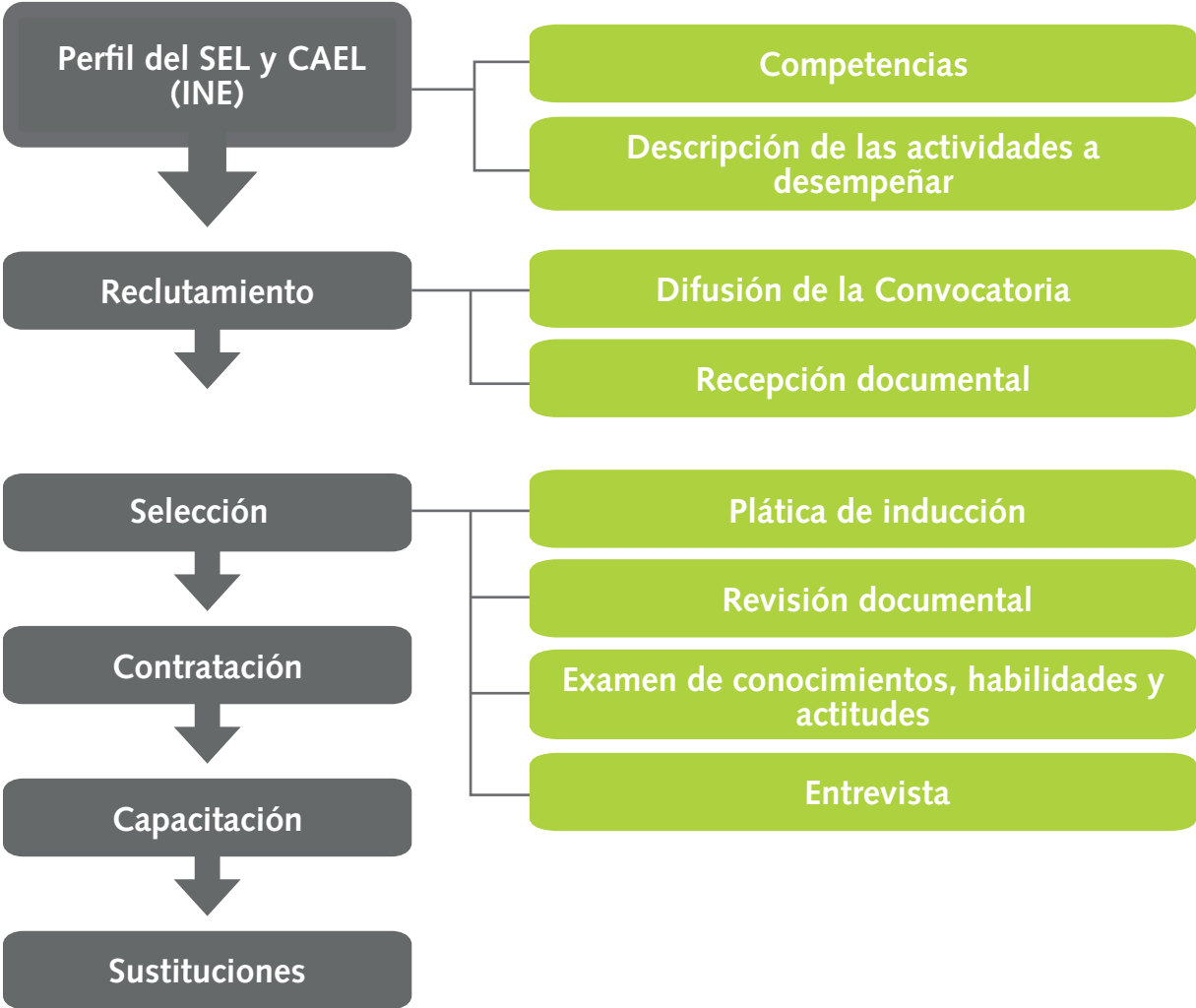
Las disposiciones normativas contenidas en los artículos 101, 103, párrafo primero, 110, fracciones, I, y III, 111, fracciones I, V, VI y XVI de la LIPEES, establecen las atribuciones, fines y funciones del IEE Sonora, como organismo electoral encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del PEOLE 2023-2024, contribuyendo al desarrollo de la vida democrática en el Estado y asegurando el ejercicio de sus derechos político electorales a la ciudadanía, orientándolos y llevando a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral, aplicando en lo conducente los criterios y lineamientos expedidos por el INE.

El 07 de diciembre de 2023 el Consejo General del IEE Sonora mediante Acuerdo CG-92/2023 se aprobó la Estrategia de Capacitación Electoral 2023-2024, la cual establece tres líneas estratégicas a seguir correspondientes a la capacitación, asistencia electoral y colaboración interinstitucional con el INE.

En materia de asistencia electoral, el IEE Sonora tiene la responsabilidad de realizar el procedimiento de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y sustitución de las y los supervisores y capacitadores asistentes electorales locales, al ser operado en su totalidad dicho modelo por el órgano electoral conforme lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG492/2023, atendiendo así a lo mandatado por las directrices de la ECE 2023-2024 con el objeto de realizar actividades de asistencia y supervisión electoral propias del ámbito local y en apoyo a las actividades del ámbito federal, atendiendo a su vez lo dispuesto por el Anexo 21 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.

Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por el IEE Sonora

El modelo de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL será operado por el IEE Sonora; el siguiente gráfico muestra de manera general las actividades que lo constituyen:



Es importante precisar que el IEE Sonora debe implementar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL con base en los principios constitucionales de igualdad y no discriminación consagrados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales establecen que ninguna persona podrá ser discriminada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, identidad y preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Perfil de las personas SEL y CAEL

SEL

Es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, integración de paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las presidencias de MDCU, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos distritales y/o municipales electorales.

Competencias de la persona SEL

Las competencias para SEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere dicha figura para el desempeño de sus actividades. Estas competencias son:

- **Liderazgo:** capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.
- **Trabajo bajo presión:** capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aún en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).
- **Orientación al servicio:** capacidad para atender con empatía las necesidades de la ciudadanía en apego a los intereses y objetivos institucionales.
- **Manejo y resolución de problemas:** capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.
- **Planeación:** capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.

Actividades específicas de la persona SEL

Las y los SEL durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral, los cuales se integran por las actividades que se enuncian en el presente apartado:

Ubicación de casillas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
L.1.1 Equipamiento y acondicionamiento de casillas.	Artículos 255, numeral 1, y 229 del RE.	Desde su contratación, al término y posterior a la Jornada Electoral.	INE/JDE – IEE Sonora.	A.1.1.1 Verificar que las y los CAEL colaboren en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales, así como en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.
L.1.2 Publicación de listados de ubicación e integración de casillas.	Artículos 253, 256, 257, numeral 1 de la LGIPE, y 242, numeral 1, inciso d) del RE.	Entre el 15 y 25 de mayo de 2024.	INE/JDE – IEE Sonora.	A.1.1.2 Supervisar a las tareas de las y los CAEL en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos.
L.1.3 Difusión.	Art. 256, numeral 1, inciso d) y Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE. Art. 233, numeral 1; 234 inciso b); 239, numeral 2; 242, numeral 1, inciso d); Anexo 8.1, secciones 3.1.5, actividades IV-02, IV-04, IV-10 y 5.3 del RE. Arts. 31, numeral 1, inciso n) y 47, numeral 1, inciso k) del RIINE.	Durante el mes de mayo de 2024.	INE/JDE – IEE Sonora.	A.1.1.3 Supervisar a las y los CAEL en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales y revisar periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones.

Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.2.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales.	Artículo 268, inciso e); 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE; artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 15 de mayo de 2024.	CME del IEE Sonora.	2.1.1 Asistir y participar activamente en la capacitación impartida por el IEE Sonora para el desarrollo de las actividades.
	Artículo 268, inciso e); 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE artículo 167, numeral 3; artículo 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral hasta el 24 de mayo de 2024.		2.1.1 Supervisar que las y los CAEL participen en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales por tipo de elección y en razón al número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar.
	Artículo 167, numeral 3; artículo 182, numeral 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral hasta el 24 de mayo de 2024.		2.1.3. Supervisar la participación de las y los CAEL en la integración de los paquetes con la documentación y materiales electorales para las presidencias de las mesas directivas de casilla.

Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.2.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, numeral 2 y 3 del RE.	Del 6 al 13 de mayo de 2024.	CME del IEE Sonora.	2.2.1 Coordinar que las y los CAEL coadyuven en la elaboración del programa de entrega de la documentación y materiales electorales de su área de responsabilidad (ARE).
	Artículo 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; artículo 178; 183, numerales 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 27 al 31 de mayo de 2024.		2.2.2 Verificar que las y los CAEL entreguen la documentación y materiales electorales de la elección a la presidencia de la mesa directiva de casilla de su ARE, recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.
L.2.3 Recepción y depósito de la documentación y los materiales electorales de las elecciones.	Artículo 172, numeral 1 y 176 del RE.	A partir de la recepción de la documentación y materiales electorales.	CME del IEE Sonora.	1.3.1 Coordinar, si se requiere, que las y los CAEL auxilien en la recepción y depósito en bodega de la documentación y materiales electorales de las elecciones locales.

Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
L.3.1 Capacitación.	Art. 352 del RE..	Los cursos de capacitación se impartirán previo a la realización de los simulacros.	IEE Sonora.	3.1.1 Participar en los cursos de capacitación para la operación del PREP-Casilla bajo las modalidades, fechas y sedes que determine el IEE Sonora, en coordinación con las JDE del INE.
L.3.2 Ejercicios y simulacros.	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral.	IEE Sonora.	3.2.1 Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP Local.
				3.2.2 Transmitir las imágenes y los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas asignadas durante los ejercicios y simulacros. Cuando se trate de simulacros que se ejecuten simultáneamente con los del SIJE, y en su caso Conteo Rápido; deberán ser transmitidos desde la ubicación de sus casillas o preferentemente en dicha ubicación cuando no se ejecuten simultáneamente.
				3.2.3 Cumplir con todos los procedimientos en los tiempos establecidos para la adecuada realización de los ejercicios y simulacros de operación del PREP Local.
				3.2.4 Reportar las problemáticas o contingencias detectadas en el uso del PREP Local al término de cada ejercicio y simulacro de operación.

Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
L.3.3 Después de la Jornada Electoral.	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2024)	CME del IEE Sonora.	3.3.2 Verificar que sea la primera copia de cada Acta de Escrutinio y Cómputo, identificada como el Acta PREP, la que se coloque en su bolsa correspondiente y que ésta se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando las y los FMDC integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al consejo distrital y/o municipal del IEE Sonora.
	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2024)	IEE Sonora	3.3.3 Transmitir la imagen de la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo tomando como orden de prioridad el Acta de Diputaciones Locales y Ayuntamientos de las casillas asignadas.

Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.4.1 Capacitación.	Artículo 332, numeral 1, inciso j) del RE.	Los cursos de capacitación al personal designado se deberán realizar una vez que hayan sido aprobados los mecanismos de recolección y hasta un día antes de que inicien los trabajos correspondientes al conteo, sellado y agrupamiento de las boletas.	INE/JDE IEE Sonora.	4.1.1 Participar en los cursos de capacitación para la operación de los mecanismos de recolección bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden el IEE Sonora y el INE.
L.4.2 Operación de los mecanismos de recolección.	Artículo 299, párrafo 4; 303, numeral 2, inciso f) de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Traslado de los paquetes con la documentación electoral se hará desde el término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente.	INE/JDE IEE Sonora.	4.2.1 Trasladar o coordinar el traslado de la persona FMDC al CME del IEE Sonora, para que hagan entrega de los paquetes de su ZORE con la documentación electoral.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			4.2.2 Coordinar la participación de las y los CAEL en los centros de recepción y traslado fijo o itinerante asignado, recibiendo de la presidencia de MDCU o funcionario designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas en su ZORE, a fin de que sea trasladado al CME del IEE Sonora.
	Artículo 299, numeral 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			4.2.3 Coordinar la entrega a la presidencia de la MDCU o funcionario designado, el acuse de recibo del paquete electoral con la documentación electoral local que se recibe.
	Artículo 299, numeral 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			4.2.4 Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales hasta su entrega al CME del IEE Sonora.

Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
L.4.2 Operación de los mecanismos de recolección.	Artículo 299, numeral 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Traslado de los paquetes con la documentación electoral se hará desde el término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente.	INE/JDE IEE Sonora.	4.2.5 Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al CME del IEE Sonora.
	Artículo 299, numeral 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			4.2.6 Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del centro de recepción y traslado fijo, así como los paquetes electorales con la documentación electoral que se recibieron.
	Artículo 299, numeral 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			4.2.7 Coordinar la operación de los mecanismos de recolección de las elecciones locales, en lo que corresponde a su ZORE.
L.4.3 Recepción de paquetes electorales.	Artículo 383, numeral 2 del RE.	Auxiliar en la recepción y depósito en bodega electoral de los paquetes de las elecciones locales.	INE/JDE IEE Sonora.	4.3.1 Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en el CME del IEE Sonora.
L.4.4 Recuperación de materiales electorales.	Anexo 4.1 apartado b, numeral 8 del RE.	Después de la Jornada Electoral y antes de los cómputos.	IEE Sonora.	4.4.1. Recuperar los materiales electorales de las casillas al término de la Jornada Electoral y asegurar su traslado al espacio indicado por el personal del IEE Sonora.
		Después de los cómputos.		4.4.2. Apoyar en la revisión, clasificación y acondicionamiento de los materiales electorales recuperados de las casillas.

Cómputos distritales y/o municipales

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.5.1 Capacitación.	Artículo 429 y anexo 17 del RE, así como los Lineamientos que para dichos efectos apruebe el IEE Sonora	Los cursos de capacitación deberán realizarse durante la segunda quincena del mes de mayo de 2024, o en el periodo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el IEE Sonora.	IEE Sonora.	5.1.1 Participarán en los cursos de capacitación impartidos por el IEE Sonora, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al recuento de votos en los grupos de trabajo, demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputos.
L.5.2 Cómputo de la votación.	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE, así como los Lineamientos que para dichos efectos apruebe el IEE Sonora	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	IEE Sonora/CDE/ CME	5.2.1 Auxiliar en la clasificación y nuevo conteo de los votos en los puntos de recuento instalados dentro de los grupos de trabajo, en caso de recuento parcial o total. 5.2.2 Auxiliar en el llenado de la Constancia Individual con los resultados del recuento de los votos de las casillas, durante el recuento parcial o total de la elección. 5.2.3 Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de la elección. 5.2.4 Auxiliar en las actividades que les sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de la elección, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el IEE Sonora.

Cómpu tos distritales y/o municipales

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.5.3 Traslado de los paquetes electorales.	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE, así como los Lineamientos que para dichos efectos apruebe el IEE Sonora	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	IEE Sonora/CDE/CME.	5.3.1 Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal o a los grupos de trabajo, y de regreso para su resguardo ordenado al interior de la bodega electoral.
L.5.4 Captura de la información del recuento de los votos.	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE, así como los Lineamientos que para dichos efectos apruebe el IEE Sonora	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	IEE Sonora/CDE/CME.	<p>5.4.1 Auxiliar en la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo distrital y/o municipal.</p> <p>5.4.2 Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección y apoyar a la persona funcionaria que presida el grupo de trabajo en la entrega de las copias de las actas que se generen en el grupo a las y los representantes de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes acreditadas.</p> <p>5.4.3 Auxiliar a la persona funcionaria que preside el grupo de trabajo en el levantamiento del Acta Circunstanciada que se elabora al término de las actividades de recuento parcial o total dentro del grupo de trabajo.</p> <p>5.4.4 Auxiliar a la Presidencia del consejo distrital o municipal en la acreditación y sustitución de representantes de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes ante los grupos de trabajo y puntos de recuento, así como en la entrega de los gafetes de identificación que deberán portar durante el desarrollo del recuento parcial o total.</p>

CAEL

Es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las presidencias de las MDCU, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos distritales y/o municipales electorales.

Competencias de la persona CAEL

Las competencias de la persona CAEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere para el desempeño de sus actividades, estas competencias son:

- **Persuasión y negociación:** capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.
- **Orientación al servicio:** capacidad para atender con empatía las necesidades de la ciudadanía en apego a los intereses y objetivos institucionales.
- **Trabajo bajo presión:** capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aún en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).
- **Trabajo en campo:** capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aún en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actividades específicas de la persona CAEL

Las y los CAEL durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral:

- Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de MDCU.
- Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla).
- Mecanismos de Recolección.
- Cómputos distritales y/o municipales.
- Coadyuvar con el CAE del INE, en actividades para la difusión de listados de casillas, en el equipamiento y acondicionamiento de casillas, en la recuperación de mobiliario y equipo, así como en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.
- Brindar apoyo en las actividades de las medidas de accesibilidad, para el trámite de anuencias alternas y para auxiliar en verificar que los domicilios cumplan con las características de acceso enmarcadas en el anexo 25 del RE.

Las tareas específicas en las que participarán los CAEL serán:

Ubicación de casillas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
L.1.1 Equipamiento y acondicionamiento de casillas.	Artículos 255, numeral 1, de la LGIPE, y 229, inciso i) del RE.	Desde su contratación, al término y posterior a la Jornada Electoral.	INE/ IEE Sonora	A.1.1.1 Coadyuvar con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales, así como en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.
L.1.2 Publicación de listados de ubicación e integración de casillas.	Artículos 255, numeral 1 y 257, numeral 1 de la LGIPE, y 242, numeral 1, inciso d) del RE.	Entre el 15 y 25 de mayo de 2024.	INE/ IEE Sonora.	A.1.1.2 Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas a los CAE del INE y colaborar en su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos.
L.1.3 Difusión.	Art. 256, numeral 1, inciso d) y Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE. Art. 233, numeral 1; 234 inciso b); 239, numeral 2; 242, numeral 1, inciso d); Anexo 8.1, secciones 3.1.5, actividades IV-02, IV-04, IV-10 y 5.3 del RE. Arts. 31, numeral 1, inciso n) y 47, numeral 1, inciso k) del RIINE.	Durante el mes de mayo de 2024.	INE/ IEE Sonora.	A.1.1.3 Apoyar en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales y revisar periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones.

Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.2.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales.	Artículo 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE; artículo 177, numeral 1 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 15 de mayo de 2024.	IEE Sonora.	2.1.1 Asistir a la capacitación impartida por el IEE Sonora
	Artículos 268, inciso e); 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE; 167, numeral 3; 177; y 178, así como Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral hasta el 24 de mayo de 2024.		2.1.2 Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales por tipo de elección y debido al número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar.
	Artículo 167, numeral 3; artículo 182, numeral 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral hasta el 24 de mayo de 2024.		2.1.3. Participar en la integración de los paquetes con la documentación y materiales electorales para las presidencias de las MDCU.
L.2.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, numeral 2 y 3 del RE.	Del 6 al 13 de mayo de 2024.	INE/ IEE Sonora.	2.2.1 Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la documentación y materiales electorales de su ARE.
	Artículo 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; artículo 178; 183, numerales 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 27 al 31 de mayo de 2024.	IEE Sonora.	2.2.2 Entregar la documentación y materiales electorales de la elección local a las presidencias de MDCU de su ARE, recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.
L.2.3 Recepción y depósito de la documentación y los materiales electorales de las elecciones y materiales electorales.	Artículo 172, numeral 1 y 176 del RE.	A partir de la recepción de la documentación y materiales electorales.	IEE Sonora.	2.3.1 Auxiliar, si se requiere, en la recepción y depósito en bodega de la documentación y materiales electorales.

Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
L.3.1 Capacitación.	Art. 352 del RE.	Los cursos de capacitación se impartirán previo a la realización de los simulacros.	IEE Sonora.	A.3.1.1 Participar en los cursos de capacitación para la operación del PREP-Casilla bajo las modalidades, fechas y sedes que determine el IEE Sonora en coordinación con las Juntas Distritales Ejecutivas del INE.
L.3.2 Ejercicios y simulacros.	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral.	IEE Sonora.	<p>A.3.2.1 Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP.</p> <p>A.3.2.2 Transmitir las imágenes y los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas asignadas durante los ejercicios y simulacros. Cuando se trate de simulacros que se ejecuten simultáneamente con los del SIJE, y en su caso Conteo Rápido, deberán ser transmitidos desde la ubicación de sus casillas o preferentemente en dicha ubicación cuando no se ejecuten simultáneamente.</p> <p>A.3.2.3 Cumplir con todos los procedimientos en los tiempos establecidos para la adecuada realización de los ejercicios y simulacros de operación del PREP.</p> <p>A.3.2.4 Reportar las problemáticas o contingencias detectadas en el uso del PREP al término de cada ejercicio y simulacro.</p>

Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
L.3.3 Después de la Jornada Electoral	Art. 353 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación (2 y 3 de junio de 2024).	IEE Sonora.	A.3.3.1 Cumplir con los procedimientos y actividades a realizar, establecidos en el Proceso Técnico Operativo del PREP y en los materiales de capacitación que para tal efecto se emitan, para la correcta operación del Programa.
	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación (2 y 3 de junio de 2024).		A.3.3.2 Verificar que sea la primera copia de cada Acta de Escrutinio y Cómputo, identificada como el Acta PREP, la que se coloque en su bolsa correspondiente y que ésta se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando las y los FMDC integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega.
	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE.			A.3.3.3 Transmitir la imagen de la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo tomando como orden de prioridad el acta de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.5.1 Capacitación.	Artículo 332, numeral 1, inciso j) del RE.	La capacitación se realizará una vez aprobados los mecanismos de recolección hasta un día antes de que inicien los trabajos correspondientes al conteo, sellado y agrupamiento de las boletas.	INE/ IEE Sonora.	5.1.1 Participar en los cursos de capacitación para la operación de los mecanismos de recolección bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerde el IEE Sonora y las juntas locales y distritales del INE.
L.5.2 Operación de los mecanismos de recolección.	Artículo 299, párrafo 4, 303, numeral 2, inciso f) de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Traslado de los paquetes electorales con la documentación electoral se hará desde el término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente, o en su caso, el aprobado por el Consejo General del IEE Sonora.	INE/ IEE Sonora.	5.2.1 Trasladar o coordinar el traslado de la persona FMDC al CME del IEE Sonora, para que hagan entrega de los paquetes electorales de su ARE.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			5.2.2 Participar en el centro de recepción y traslado fijo o itinerante asignado, recibiendo de la presidencia de MDCU o del funcionario designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas de su ARE.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			5.2.3 Entregar a la presidencia de MDCU o al funcionario responsable, el acuse de recibo del paquete electoral con la documentación electoral local que se recibe.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			5.2.4 Clasificar y resguardar los paquetes electorales, en el CME del IEE Sonora, en lo que corresponda a su ARE.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			5.2.5 Registrar la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRIT Fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al CME del IEE Sonora, en lo que corresponde a su ARE.

Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.5.2 Operación de los mecanismos de recolección.	Artículo 299, numeral 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Traslado de los paquetes electorales con la documentación electoral se hará desde el término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente, o en su caso, el aprobado por el órgano competente.	INE/ IEE Sonora.	5.2.6 Elaborar el Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del centro de recepción y traslado fijo y/o Itinerante, así como los paquetes electorales con la documentación electoral que se recibieron.
	Artículo 299, numeral 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.			5.2.7 Coordinar la operación de los mecanismos de recolección de las elecciones locales, en lo que corresponde a su ARE.
L.5.3 Recepción de paquetes electorales.	Artículo 383, numeral 2; y Anexo 14 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y, en su caso, a la llegada del último paquete, auxiliar en la recepción y depósito en la bodega electoral de los paquetes electorales de las elecciones locales.	IEE Sonora.	5.3.1 Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en el CME del IEE Sonora.
L.5.4 Recuperación de materiales electorales.	Anexo 4.1 apartado b, numeral 8 del RE.	Después de la Jornada Electoral y antes de los cómputos.	IEE Sonora.	5.4.1. Recuperar los materiales electorales de las casillas al término de la Jornada Electoral y asegurar su traslado al IEE Sonora.
		Después de los cómputos.		5.4.2. Apoyar en la revisión, clasificación y acondicionamiento de los materiales electorales recuperados de las casillas.

Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.6.1 Capacitación.	Artículo 315 y 319 numeral 5 del RE.	De acuerdo con las fechas establecidas para el taller de capacitación.	INE.	6.1.1 Participar en los cursos de capacitación impartidos por el INE, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al SIJE.
L.6.2 Simulacros.	Artículo 324 del RE.	De conformidad a las fechas aprobadas en el Programa de Operación del SIJE.	IEE Sonora.	6.2.1 Dar aviso al CAE Federal respecto de los ejemplos de incidentes que le sean proporcionados para que se registren en el SIJE, de acuerdo con las indicaciones que proporcione el INE.
L.6.3 Jornada Electoral.	Artículo 319 numeral 5 y 325 del RE.	2 de junio de 2024.	IEE Sonora.	6.3.1 En su caso, apoyar al CAE federal en la resolución de incidentes que pudieran presentarse en las casillas durante la Jornada Electoral. 6.3.2 En su caso, informar al CAE federal sobre los incidentes ocurridos en las casillas en los cuales apoye a su resolución a fin de que la persona CAE federal realice el registro de información en el SIJE.

Cómputos distritales y/o municipales

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.7.1 Capacitación.	Artículo 429 y anexo 17 del RE, así como los Lineamientos que para dichos efectos apruebe el IEE Sonora.	Los cursos de capacitación deberán realizarse preferentemente durante la segunda quincena del mes de mayo de 2024, o en el periodo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General del IEE Sonora.	IEE Sonora.	7.1.1 Participar en los cursos de capacitación, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al recuento de votos en los grupos de trabajo, demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo.
L.7.2 Cómputo de la votación.	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE. Anexo 17 del RE, así como los Lineamientos que para dichos efectos apruebe el IEE Sonora.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	IEE Sonora.	7.2.1 Auxiliar en la clasificación y nuevo conteo de los votos en los puntos de recuento instalados dentro de los grupos de trabajo, en caso de recuento parcial o total de la elección. 7.2.2 Auxiliar en el llenado de la Constancia Individual con los resultados del recuento de los votos de las casillas y entregarla a la persona que presida el grupo de trabajo durante el recuento parcial o total de la elección. 7.2.3 Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación electoral distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de la elección. 7.2.4 Auxiliar en las actividades que les sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de la elección, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el Consejo General del IEE Sonora.

Cómputos distritales y/o municipales

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.7.3 Traslado de los paquetes electorales.	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE. Anexo 17 del RE, así como los Lineamientos que para dichos efectos apruebe el IEE Sonora	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	IEE Sonora.	7.3.1 Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal o a los grupos de trabajo, y de regreso para su resguardo ordenado al interior de la bodega electoral.
L.7.4 Captura de la información del recuento de los votos.	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE. Anexo 17 del RE, así como los Lineamientos que para dichos efectos apruebe el IEE Sonora.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	IEE Sonora.	<p>7.4.1 Auxiliar en la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección que corresponda.</p> <p>7.4.2 Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección y apoyar a la persona que presida el grupo de trabajo en la entrega de las copias de las actas que se generen en el grupo a las y los representantes de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes acreditadas.</p> <p>7.4.3 Auxiliar a la persona que preside el grupo de trabajo en el levantamiento del Acta Circunstanciada que se elabora al término de las actividades de recuento parcial o total dentro del grupo de trabajo.</p> <p>7.4.4 Auxiliar a la Presidencia del órgano distrital o municipal en la acreditación y sustitución de representaciones de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes ante los grupos de trabajo y puntos de recuento, así como en la entrega de los gafetes de identificación que deberán portar durante el desarrollo del recuento parcial o total de la votación de la elección local.</p>

Actividades en las que participarán las personas SEL y CAEL



Requisitos legales y administrativos que deben cubrir las personas aspirantes a SEL y CAEL

Las personas aspirantes a SEL y CAEL deberán reunir los requisitos legales establecidos en el artículo 303, numeral 3 de la LGIPE, además de los requisitos administrativos aprobados por el Consejo General del INE, mismos que se enuncian a continuación:

Requisitos legales

- Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con credencial para votar vigente^[1] o comprobante de trámite;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- No haber sido persona condenada por la comisión de un delito doloso, salvo que el antecedente penal hubiere prescrito; no haber sido persona sancionada o condenada mediante resolución firme por violencia familiar o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal; no ser deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios;
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)^[2];
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
- Ser residente del estado de Sonora y pertenecer al municipio en el que deba prestar sus servicios;
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año^[3];
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años, y en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024;

[1] Podrán consultar la vigencia en la pág. <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

[2] La LGIPE en su artículo 303, numeral 3, inciso C) hace referencia a nivel "media básica", sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce los niveles educativos como: básico (compuesta por los niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior y superior.

[3] La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SE o CAE se redujo de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el expediente SUP-RAP-373/2018 Y ACUMULADOS.

- No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación de los tres órdenes de gobierno o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo al momento de realizar el registro para participar en la Convocatoria^[4];
- No ser Supervisor/Supervisora Electoral ni Capacitador/Capacitadora Asistente Electoral del INE en funciones;
- Completar la Solicitud (Formato 1) conforme se expida en la Convocatoria, además de entregar la correspondiente documentación, misma que estará disponible en la página <http://selycael.ieesonora.org.mx>, o en su caso en las instalaciones del Consejo Municipal Electoral respectivo.

Requisitos administrativos

En caso de realizar el registro en línea la persona interesada deberá contar con cuenta de correo electrónico personal, para recibir notificaciones.

La documentación requerida en el caso del registro en línea deberá ser mediante copia digitalizada.

- Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, con sello digital tramitada en línea, o bien, Carta de naturalización conforme los requerimientos anteriores;
- Credencial para votar vigente^[5] original y copia por ambos lados, constancia digital expedida por el INE, o en su caso, comprobante de solicitud individual de inscripción o actualización al padrón electoral^[6];
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;
- Comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente^[7];
- Aceptar y firmar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad (Formato 2);
- Aceptar y firmar el Formato tres de tres contra la violencia de género (Formato 6).
- Aceptar, y en su caso, firmar el aviso de privacidad que se presente durante el registro;

[4] En cumplimiento al acuerdo INE/CG535/2023, por el que se emiten los Lineamientos en acatamiento a la sentencia dictada por la sala superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-04/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023- 2024, en la Jornada Electoral.

[5] Se podrá aceptar Folio Individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que cumplan la mayoría de edad al día de la contratación.

[6] Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanos/as que se encuentran en espera de la entrega de su Credencial para Votar.

[7] Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, tiene una temporalidad de un año.

- Presentar original y copia de la clave única del registro de población (CURP) expedida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB);
- Constancia de Situación Fiscal^[8] (CSF) expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) (posteriormente se solicitará al momento de la contratación). El no contar con el documento será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante;
- Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación;
- Visualizar la Plática de inducción disponible en página <http://selycael.ieesonora.org.mx> o en su caso, asistir a la Plática de inducción en el Consejo Municipal Electoral respectivo, en ambos casos deberán contar con el comprobante correspondiente;
- Aprobar la evaluación integral (que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y aptitudes, además de una entrevista) que realizará el IEE Sonora o los Consejos Municipales Electorales correspondientes;
- Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante;
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Los demás requisitos que las áreas administrativas del IEE Sonora requieran.

Nota: El IEE Sonora de manera excepcional podrá aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad al nivel media básica, atendiendo a las características sociodemográficas y culturales (entre otras) del municipio o distrito electoral respectivo. SUP-RAP-031/99

[8] El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal.

Previo a tu registro verifica que no te encuentres como militante o afiliado/a en algún partido político, a través de la página:

<https://deppp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e1s1>

*La facultad de revisión de la información manifestada por la persona aspirante por parte del IEE Sonora queda reservada para realizarse en el momento oportuno.

Municipios de conectividad limitada

Los 28 municipios señalados a continuación podrán optar por el procedimiento en modalidad presencial cuando así lo amerite la situación, conforme lo dispuesto en los apartados correspondientes de los presentes Lineamientos, relativo a cada etapa del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de supervisores(as) electorales y capacitadores(as) asistentes electorales locales, siendo los siguientes: **Átil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cucurpe, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, La Colorada, Nácori Chico, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Quiriego, Rayón, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Pedro de la Cueva, Sáric, Soyopa, Tubutama, Ures y Villa Hidalgo.**

Aspirantes pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad

Para efecto de acreditar la pertenencia a uno de los grupos vulnerables o sectores sociales en desventaja, se solicitarán a todas aquellas personas aspirantes, lo siguiente:

- **Personas de la diversidad sexual:** Se acreditará mediante el llenado del Formato 1, en el cual podrá referir su autoadscripción al género con el que se identifique o grupo específico de la diversidad sexual al que pertenezca.
- **Personas con discapacidad permanente:** Para comprobar que quienes aspiren a ser SEL o CAEL a través de esta acción afirmativa, son personas con discapacidad permanente, será necesario que presenten algún documento que dé cuenta fehaciente de la existencia de la discapacidad, siendo una certificación médica expedida por una Institución de salud, pública o privada, o algún otro (credencial expedida por el Sistema DIF) en la que se deberá especificar el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma es de carácter permanente, aunado a que deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como, en su caso, el sello de la institución.

Lo anterior para las personas de la diversidad sexual y en situación de discapacidad surtirá efecto en caso de recibir una calificación aprobatoria en el examen de conocimientos, habilidades y actitudes, donde podrán acceder a la medida de nivelación como acción afirmativa.

- **Personas hablantes de una lengua indígena:** Se acreditará mediante el llenado del Formato 1, donde asentará la lengua indígena que hable conforme a la localidad donde prestarán sus servicios, y la medida de nivelación, solo aplicará cuando dicha lengua sea requerida para el desarrollo de sus actividades.

Etapas de Reclutamiento para las personas SEL y CAEL

El procedimiento de reclutamiento tiene el objetivo de atraer al mayor número de aspirantes, que cumplan con los requisitos y perfil específico para llevar a cabo las actividades en materia de asistencia electoral requeridas por el IEE Sonora. El procedimiento está conformado por 3 fases:



Actividad	Periodo	
Difusión de la Convocatoria de SEL y CAEL.	28 de febrero a 06 de abril de 2024.	39 días.
Registro y recepción de documentación a aspirantes para SEL y CAEL.	28 de febrero a 6 de abril de 2024.	39 días.

Difusión de la convocatoria

El reclutamiento se llevará a cabo a través de una convocatoria de carácter público, en la que se difundirán de manera genérica las actividades que desarrollan las y los SEL y CAEL, los requisitos legales y administrativos a cubrir y la duración del contrato de prestación de servicios. Asimismo, se incluirá la liga de acceso al sistema informático a la que deberán ingresar las y los ciudadanos que deseen realizar su registro en línea.

<http://selycael.ieesonora.org.mx>

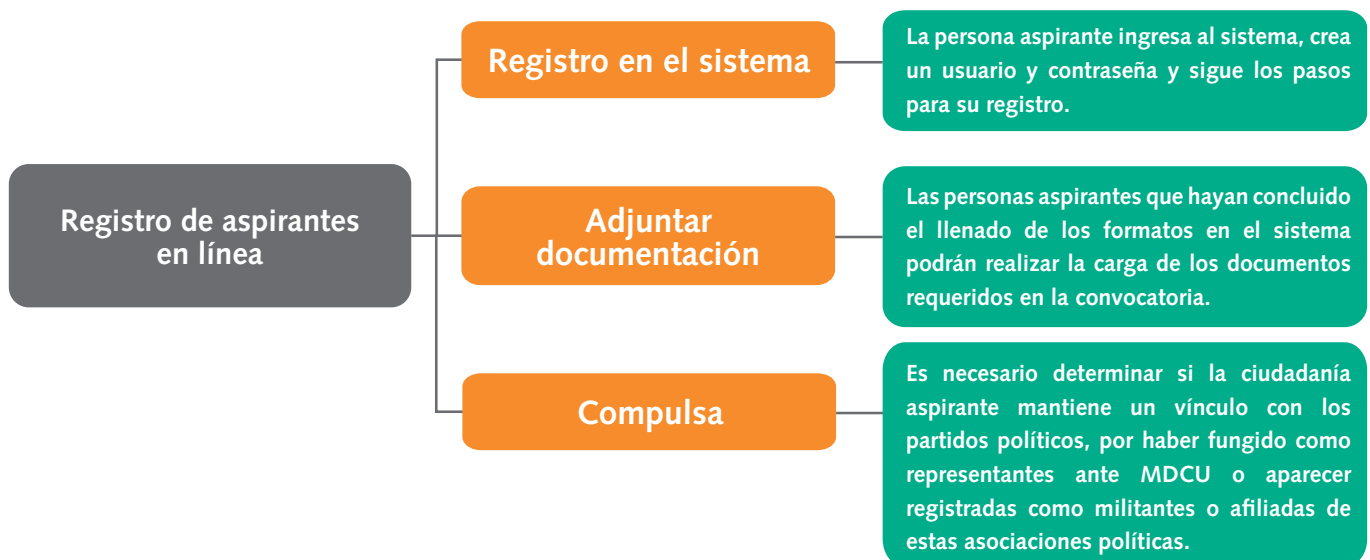
Registro de aspirantes

Modalidad en línea:

Se dispondrá de un sistema informático por parte del IEE Sonora, en el cual las y los ciudadanos podrán realizar su inscripción al proceso.

A continuación, se describe cada uno de los pasos que deben realizar las y los aspirantes que opten por esta modalidad de registro:

- Ingresar a la página de internet del IEE Sonora: www.ieesonora.org.mx en el banner “Convocatoria SEL y CAEL 2024”, o directamente en: <http://selycael.ieesonora.org.mx>;
- Completar el formulario requerido para obtener un usuario y contraseña, el cual deberá mantener bajo resguardo;
- Validar con el correo electrónico recibido, el ingreso al registro de la página de internet;
- Ingresar con el usuario y contraseña asignados al sistema de registro;
- En la pantalla de bienvenida del sistema, leer las instrucciones de las pantallas para el llenado correcto de los datos de su registro y cargar los documentos digitales a través del sistema, en formatos JPG, JPEG, PNG, GIF o documentos PDF cuyo tamaño sea menor a 5 MB;
- Una vez cargados todos los documentos, visualizar la Plática de Inducción, posteriormente responder un cuestionario.
- Enviar el expediente en la ventana de confirmación y llegará un Acuse de Recibo de la documentación (Formato 3) y el comprobante de asistencia a la Plática de Inducción al correo electrónico proporcionado;
- Una vez que el IEE Sonora valide el expediente, le llegará un correo electrónico con un Dictamen de su Revisión, para notificarle si ha completado su registro o si requiere corregir algún documento;
- De ser necesario corregir un documento, deberá ingresar de nuevo al sistema en el apartado de Cargar Documentos, cargando el documento requerido con las correcciones necesarias y envíe nuevamente su expediente;
- Una vez completado su registro en el sistema, espere las indicaciones para su avance a la siguiente etapa.



Modalidad Presencial:

Acudir a las oficinas de IEE Sonora, ubicada en Calle Luis Donaldo Colosio No. 35 en Hermosillo, Sonora o las oficinas de los Consejos Municipales Electorales correspondientes, en cada uno de los 72 municipios del Estado, en donde se apoyará a la persona aspirante en el registro para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL.

Recepción de la documentación

Modalidad en Línea

Una vez que las y los aspirantes recibieron a través de la dirección de correo electrónico el acuse de la compulsa, podrán ingresar nuevamente al sistema con el usuario y contraseña que se les asignó, con la finalidad de realizar la carga de su documentación. La documentación obligatoria que se deberá adjuntar en el sistema para poder continuar debe ser cargada en formato PDF, JPG y/o PNG no mayor a 5MB de tamaño en su totalidad, es la siguiente:

- Acta de nacimiento, copia certificada o carta de naturalización. Esta documentación debe ser legible, sin tachaduras o enmendaduras.
- Credencial para votar vigente o comprobante de trámite. En caso de que la credencial cuente con el domicilio, este deberá corresponder al municipio donde realizará sus actividades.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, etc., con vigencia no mayor a 2 meses), correspondiente al municipio donde realizará sus actividades, el cual no necesariamente debe de estar a nombre del aspirante.
- Comprobante o constancia del último grado de estudios oficial (debe especificar nombre de quien cursó los estudios, nivel educativo, firma y sello de la autoridad institucional que lo expidió, no se reciben tiras de materias)^[9].
- Fotografía de la o el aspirante.

Por su parte, los documentos opcionales que deberán subirse al sistema y son necesarios en caso de ser seleccionados para alguna de las figuras son los siguientes:

- Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Constancia de Situación Fiscal (CSF).

[9] En los casos que requieran equivalencias de estudios cursados en el extranjero se deberá consultar en la página:
<https://www.mexterior.sep.gob.mx/tequivalencias.html>

Finalmente, la documentación opcional que podrá subirse al sistema, y que no afecta de forma alguna el proceso de selección es la siguiente:

- Licencia de manejo vigente.
- Constancia de participación en procesos electorales anteriores.
- Carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas.

Nota: La documentación digital que se cargue en el sistema se someterá a revisión del personal designado por el IEE Sonora.

- Se indicará a la persona aspirante que para continuar con el proceso de selección es necesario que visualice la *Plática de inducción* a través del sistema informático.

Modalidad Presencial

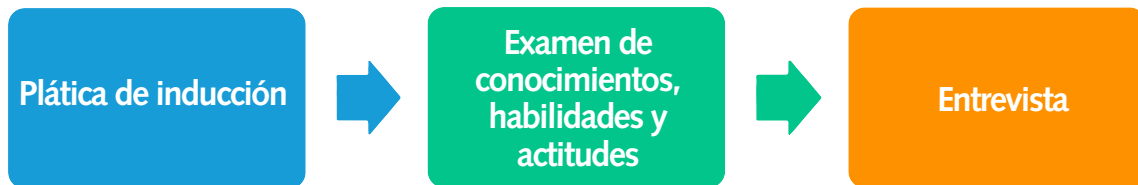
- Proporcionar a las personas aspirantes la Solicitud (Formato 1), indicando que deberá ser llenada a mano, con bolígrafo de tinta negra o azul y letra de molde legible; con la finalidad de obtener información general de la o el aspirante, además de corroborar que esté correctamente llenada.
- Entregar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad (Formato 2) a las personas aspirantes con el objetivo de que manifiesten el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 303, numeral 3 de la LGIPE, así como lo aprobado por el Consejo General del INE.
- Recibir la documentación de las personas aspirantes establecida en la Convocatoria y validar que sea la requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos.
- Integrar el expediente de las personas aspirantes con la Solicitud (Formato 1), Declaratoria bajo protesta de decir verdad (Formato 2), documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos administrativos y resultado de la Compulsa de la Clave de Elector^[10].

Nota: De manera obligatoria se deberán cotejar únicamente los documentos originales de las personas seleccionadas para desempeñarse como SEL o CAEL.

[10] La Compulsa de la Clave de Elector deberá ser efectuada por el personal del OPLE durante la recepción de la documentación, atendiendo el procedimiento que se establece en el presente Lineamiento.

Etapas de selección

Esta etapa tiene el propósito de seleccionar a las y los aspirantes que cuentan con las competencias y cumplen con los requisitos necesarios para desempeñarse como SEL o CAEL y consta de 3 fases:

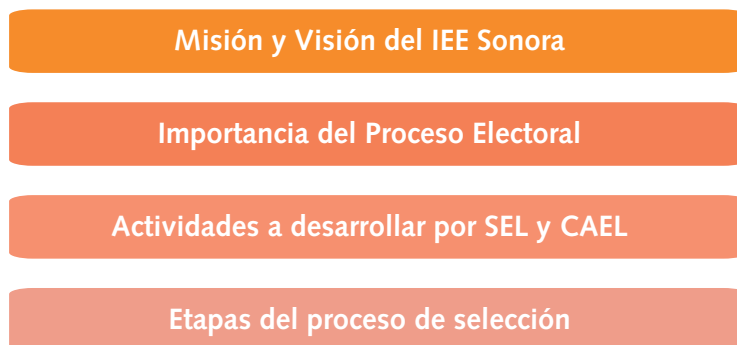


Plática de inducción

Tiene como objetivo que las y los aspirantes conozcan las actividades que realizan las y los SEL y CAEL, por lo que el IEE Sonora desarrollará el contenido de la Plática de Inducción, la cual contemplará las actividades de asistencia electoral, y se presentará en la modalidad en línea. Lo anterior, tiene como finalidad proporcionar a las y los aspirantes todos los elementos necesarios que les permitirán decidir si continuarán participando o no en el proceso de selección. Esta etapa es de carácter obligatorio para todas las y los aspirantes; quienes no acrediten la misma en el periodo establecido, no podrán presentar el examen de conocimientos, habilidades y actitudes.

Actividad	Periodo
Plática de inducción a las y los aspirantes a SEL y CAEL.	28 de febrero a 06 de abril de 2024. 39 días.

A continuación, se presentan los temas que deberán abordarse en la plática de inducción:



En caso de que se visualice la Plática de Inducción en línea, las y los aspirantes obtendrán su comprobante de asistencia (Formato 4).

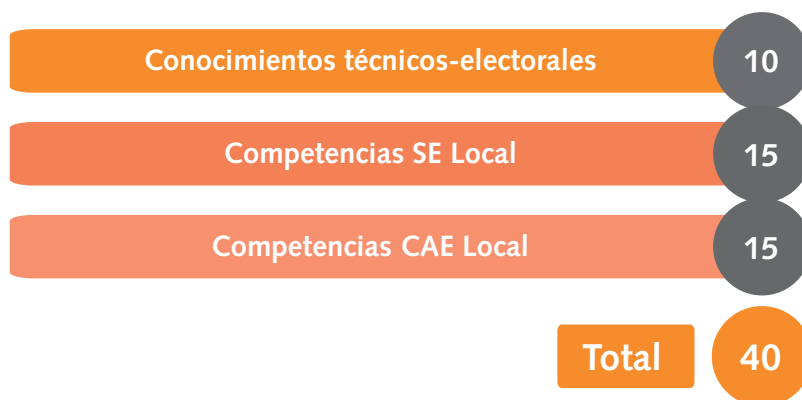
En caso de que la Plática de Inducción se realice de manera presencial, la DEECyC determinará las sedes y horarios en los Consejos Municipales Electorales respectivos para las personas aspirantes que se encuentren en alguno de los municipios de conectividad limitada y que manifiesten su petición de que sea celebrada por esta modalidad, la DEECyC designará a las personas que llevarán a cabo la Plática de Inducción, con el video de apoyo o en su caso, impartiendo la plática a través de dichas personas designadas, abarcando los temas antes señalados; al final se le entregará el comprobante de asistencia a dicha plática (Formato 4).

Si existe interés por alguna persona que no se encuentre en alguno de los municipios de conectividad limitada, de optar por la Plática de Inducción de manera presencial, deberá manifestarlo oportunamente a la DEECyC a través de la petición correspondiente, dentro de un plazo razonable, de lo contrario, de no extender dicha petición, no podrá tomarla de manera presencial.

Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

El examen es el instrumento utilizado en el proceso de selección de SEL y CAEL, el cual tiene como finalidad elegir a las y los aspirantes que demuestren tener el conocimiento de los aspectos generales sobre el PEOL 2023-2024, dicho instrumento es realizado con apego al *Procedimiento para la Reproducción del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral Local y Capacitador/a-Electoral Local* de la ECAE 2023-2024 en lo correspondiente a la modalidad presencial, dejando la facultad a este órgano electoral para la elaboración del examen presencial y en línea.

Este examen será elaborado por el IEE Sonora y se integrará por 40 reactivos de opción múltiple, cada reactivo con una sola respuesta válida, constituido de la siguiente manera:



La DEECyC del IEE Sonora será la responsable de la elaboración del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, así como del respectivo comprobante de presentación (Formato 5).

El examen de conocimientos se realizará en la plataforma que para tal efecto se disponga, con el apoyo de la Unidad de Informática del IEE Sonora en coordinación con la DEECyC en la siguiente fecha y horarios:

13 de abril de 2024		
Horario 1	Horario 2	Horario 3
10:00 a 12:00 horas	13:00 a 15:00 horas	16:00 a 18:00 horas

Nota: En caso de no contar con el número total de perfiles requeridos, podrán pasar a la siguiente etapa aquellas personas que obtuvieron una calificación menor a seis para integrarlas a la lista de personas que pasarán a la etapa de entrevista.

Como acciones vinculadas con las medidas de nivelación, se otorgará un punto adicional en la calificación del Examen, siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria, es decir seis, a las personas:

- Que manifiesten ser personas LGBTTTIQ+
- Con discapacidad física o motriz, mental, intelectual o sensorial

Lo anterior conforme a lo expuesto en el apartado de aspirantes pertenecientes a los grupos de vulnerabilidad.

En los casos donde las personas aspirantes manifiesten autoadscribirse como personas LGBTTTIQ+ y además cuenta con una discapacidad, serán acreedoras a dos puntos adicionales.

Las personas aspirantes que hablen lengua indígena de la localidad donde prestarán sus servicios tendrán un punto adicional en la evaluación integral, siempre y cuando dicha lengua sea requerida para el desarrollo de sus actividades.

De conformidad con lo anterior en la fecha y horario antes establecido, se podrá realizar el examen de manera presencial, siempre y cuando las personas aspirantes interesadas en optar por esta modalidad lo manifiesten a la DEECyC, en un plazo razonable para contar con los insumos necesarios y se deberán presentar en el Consejo Municipal Electoral respectivo o donde determine en su caso la DEECyC.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable para los municipios de conectividad limitada, si así lo manifestaran las personas aspirantes que se encuentran en dichos municipios.

Entrevista

La entrevista es una técnica de selección que tiene como propósito confirmar la información proporcionada por la persona aspirante en la solicitud y analizar comparativamente las competencias de las y los candidatos a SEL y CAEL. En esta etapa se aplica un instrumento diseñado para identificar y evaluar el grado de competencias, así como conductas que pueden proporcionar información relevante acerca de la persona aspirante para ocupar el cargo de las figuras locales antes señaladas.

El proceso a seguir para la aplicación y los criterios a evaluar en la entrevista será adaptado a partir del *Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales* de la ECAE 2023-2024.^[11]

Las y los integrantes de la DEECyC del IEE Sonora, o en su caso, las personas integrantes de los Consejos Municipales Electorales que determine la DEECyC, serán los responsables de efectuar las entrevistas en modalidad virtual. El periodo para efectuar las entrevistas para SEL y CAEL es el siguiente:

15 al 21 de abril de 2024

Las personas entrevistadoras considerarán los siguientes aspectos para realizar las entrevistas de las y los SEL y CAEL:

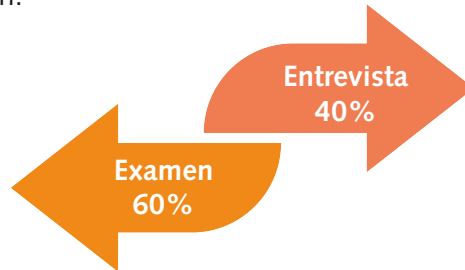
- La entrevista para la figura de SEL evalúa las competencias de ambos perfiles (SEL y CAEL), por lo tanto, de esta entrevista se obtienen dos calificaciones, es decir, una correspondiente a las competencias de SEL y otra relacionada a las competencias de CAEL y tendrá una duración máxima de 30 minutos.
- La entrevista para CAEL tiene una duración máxima de 20 minutos.
- Las calificaciones asignadas por cada una de las personas entrevistadoras se capturarán en el sistema informático mencionado en los presentes Lineamientos.

De presentarse la necesidad de una entrevista presencial, la DEECyC determinará lo conducente de manera excepcional para poder realizar esta modalidad de entrevista.

[11] Documento que pertenece a la ECAE 2023-2024 del INE, correspondiente al Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales

Evaluación integral

Una vez que la persona aspirante ha acreditado cada una de las actividades de la etapa de selección se llevará a cabo la evaluación integral a partir de toda la información obtenida en éstas. Los porcentajes que se toman en cuenta para la evaluación integral son:



Se obtendrán dos listados del sistema: uno para SEL y otro para CAEL. En ambos casos serán contratadas aquellas personas que hayan obtenido las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente.

En los casos de empate se seguirán las directrices en el Anexo 21 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales en lo conducente.

En caso de que en algún municipio no se cubra el número de vacantes para cada figura, el IEE Sonora tomará la decisión de seleccionar a las personas aspirantes que hayan obtenido una calificación integral que considere el puntaje del examen y de la entrevista y que este sea menor a 6.000 (seis), además; si es necesario, se emitirá una nueva convocatoria.

Designación y publicación de resultados

Una vez obtenida la evaluación integral, los resultados finales serán publicados en la página de internet del IEE Sonora en la siguiente fecha:

27 de abril de 2024

Situaciones que pueden presentarse entre la publicación de resultados y el inicio de la contratación: Se entenderá como declinación a la contratación cuando la persona aspirante que ya fue designada por el IEE Sonora no sea localizada o manifieste directamente su declinación antes que inicie el periodo de contratación.

Situaciones que pueden presentarse una vez iniciado el periodo de contratación: La persona SEL o CAEL no se presenta a tomar el taller de capacitación para el desarrollo de sus actividades (se intenta contactar desde el primer día y se espera respuesta en máximo tres días). El IEE Sonora contactará telefónicamente a la persona aspirante para preguntar su situación, y a partir de dicho supuesto la DEECyC determinará lo conducente con respecto a la persona SEL o CAEL.

Etapa de contratación de SEL y CAEL

La contratación y todo tipo de relación administrativa será competencia del IEE Sonora. El periodo de contratación será de 49 días^[11]. El periodo de contratación para las y los SEL y CAEL será el siguiente:

Del 28 de abril al 15 de junio de 2024

Rescisión de contrato. - Se presenta cuando la persona SEL o CAEL incurre en alguna de las siguientes causas:

1	Incurrir en falsedad	Cuando la persona SEL o CAEL miente o altera la información verbal o escrita en el desarrollo de sus actividades.
2	Inadecuada atención a ciudadanía	Cuando se presenta una denuncia o queja por parte de la ciudadanía o de una persona compañera y ésta es corroborada por una persona miembro del CDE o CME del IEE Sonora.
3	Dañar y poner en peligro los bienes del IEE Sonora	Cuando la persona SEL o CAEL destruya o exponga de manera intencional a su destrucción los bienes muebles e inmuebles del INE o IEE Sonora, así como material electoral o documentación que utiliza.
4	Violar la disciplina institucional	Si la persona SEL o CAEL vulnera la normatividad del INE o IEE Sonora o los términos y cláusulas de su contrato.
5	Dejar de cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria	En caso de que la persona SEL o CAEL deje de cumplir con alguno de los requerimientos legales o administrativos que se exigen para desempeñarse en dichas figuras.
6	Asistir a prestar sus servicios en estado de ebriedad o bajo las influencias de drogas y/o estupefacientes sin prescripción médica	Presentarse a prestar sus servicios bajo el influjo de alcohol, drogas o estupefacientes, ya sea en el inmueble del IEE Sonora, en el domicilio de las y los ciudadanos o en cualquier otro lugar donde realice sus actividades.
7	Difundir información confidencial	La persona SEL o CAEL da a conocer indebidamente los datos de las y los ciudadanos a personas ajenas al organismo. En ninguna circunstancia podrá hacerlo, dado que se trata de información confidencial, y puede vulnerar los datos personales de las y los ciudadanos.
8	Mantener contacto con partidos, candidaturas u organizaciones políticas	Cuando se detecta que la persona SEL o CAEL mantiene vínculos con algún partido u organización política, proporcionando información confidencial, material o documentos que le son entregados por parte del INE. Así como emitir opinión pública o efectuar manifestaciones de cualquier naturaleza en favor o en contra de partidos, agrupaciones u organizaciones políticas, de las personas que los dirigen, candidaturas o militancias, así como de candidaturas independientes.
9	Entregar documentación falsa o alterada	Cuando la persona SEL o CAEL altera o simula información que recaba de las y los ciudadanos.

[11] El IEE Sonora podrá hacer la ampliación en el periodo de contratación de las y los SEL y CAEL con base en su capacidad presupuestal, siempre y cuando no sea menor a 40 días.

Rescisión de contrato. - Se presenta cuando la persona SEL o CAEL incurre en alguna de las siguientes causas:

10 Dejar de prestar el servicio para el que se le contrató	Cuando la persona SEL o CAEL abandona o incumple las actividades establecidas en el contrato.
11 Incumplimiento de las actividades para las que se le contrató	Cuando el desempeño de la persona SEL o CAEL no permita el cumplimiento de las metas indicadas en las guías respectivas.
12 Cualquier otra causa de gravedad	En esta causa puede incluirse cualquier motivo grave que no sea considerado en todas las anteriores y que impida la realización adecuada de las actividades para las cuales fueron contratados las y los SEL o CAEL.
13 Mantener afiliación o militancia a algún partido político	En cualquier momento en el que la persona aspirante, o SEL o CAEL ya contratado, haya sido localizado en la base de afiliados de algún partido político y la Unidad Técnica de lo Contencioso del INE concluya que hay elementos suficientes para determinar que sí es afiliado o militante.

Terminación Anticipada. - Cuando la persona aspirante ya cuenta con un contrato y manifieste su deseo de terminar anticipadamente éste, de forma voluntaria por alguna de las siguientes causas:

1 Cambio de domicilio	Cuando la persona SEL o CAEL, por cualquier motivo cambien su lugar de residencia a otro estado de la República e incluso a otro país, razón por la cual no podrá continuar prestando sus servicios.
2 Mejor oferta laboral	Cuando la persona SEL o CAEL decida dejar de prestar sus servicios anticipadamente por obtener algún trabajo en otro organismo o empresa.
3 Enfermedad	En caso de que la persona SEL o CAEL sufra alguna patología que le impida seguir desempeñando las actividades para las que se le contrató.
4 Incompatibilidad con otras actividades	Cuando la persona SEL o CAEL debe realizar alguna diligencia, ya sea familiar, escolar, cultural, deportiva, etc., y se encuentre imposibilitado para cumplir adecuadamente con las actividades para las que se le contrató.
5 Motivos personales	Cuando la persona SEL o CAEL manifiesta que terminará de forma anticipada el contrato, sin manifestar alguno de los motivos anteriores.

En caso de que la persona SEL o CAEL solicite terminar voluntariamente la contratación, se deberá realizar el trámite correspondiente y dejar constancia de la decisión de la persona implicada, en cuyo caso si es su deseo hacerlo, indicará el motivo de la separación en términos de las causas señaladas.

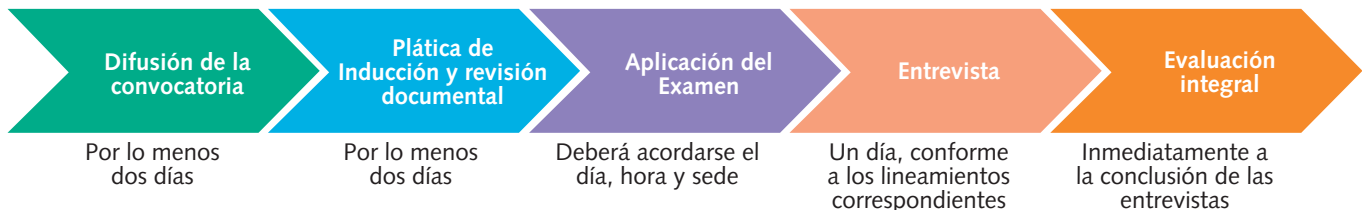
Nuevas convocatorias

En caso de no contar con SEL y CAEL, queden 10 aspirantes o menos en la lista de reserva, o con base en la experiencia de las y los funcionarios del IEE Sonora donde aún, teniendo más de 10 aspirantes en lista de reserva, consideran necesario emitir una nueva convocatoria para cubrir las vacantes que se generen por terminación anticipada o rescisiones de contrato, el IEE Sonora podrá determinar mediante acuerdo, la publicación de una nueva convocatoria de manera permanente en los siguientes periodos:

Del 28 de abril al 1 de junio de 2024

El procedimiento para la emisión de nuevas convocatorias es el siguiente:

1. El Consejo General del IEE Sonora deberá aprobar y emitir un acuerdo en donde establezca la realización de una nueva convocatoria.
2. Se deberá utilizar un instrumento de examen y entrevista diferentes a los previamente utilizados, para aplicarse a las y los nuevos aspirantes.
3. El IEE Sonora llevará a cabo el proceso de reclutamiento y selección considerando las siguientes actividades y periodos:



4. Conforme a lo establecido en el apartado de examen, el IEE Sonora realizará la reproducción y distribución de los exámenes a cada una de las sedes de aplicación, así como la entrega y resguardo correspondiente.

Aspectos relevantes para la contratación de las personas SEL y CAEL

- Durante el desarrollo de las actividades de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, la Junta Local Ejecutiva de Sonora en coordinación con el IEE Sonora implementarán las acciones necesarias con el propósito de mejorar la coordinación entre ambos institutos, particularmente en lo relacionado con la impartición de la capacitación a las y los SEL y CAEL sobre las acciones para garantizar simultaneidad del escrutinio y cómputo, la integración de los expedientes electorales, la integración de los paquetes electorales y la operación de los mecanismos de recolección.
- Asimismo, se deberán implementar mecanismos y/o actividades que permitan la integración de las y los SEL y CAEL con las y los SE y CAE federales, con el objetivo inculcar una visión integral que permita la fluidez de la información entre dichas figuras para la atención oportuna de las actividades encomendadas, definiendo claramente atribuciones con un ánimo colaborativo.
- Durante la difusión de la convocatoria para SEL y CAEL, el IEE Sonora deberá implementar las acciones necesarias que permitan contar con un número suficiente de aspirantes, con especial atención a sus domicilios de origen. Lo anterior permitirá abatir las problemáticas que dichas figuras enfrentan. Lo anterior como una medida para prevenir que se dificulte la aceptación del cargo o la renuncia de estas figuras.
- El IEE Sonora será el encargado de producir las prendas de las y los SEL y CAEL, los cuales tendrán un diseño distinto a las prendas de SE y CAE federales y de acuerdo con las consideraciones y características definidas por el IEE Sonora. La fabricación de las prendas será con colores neutrales o institucionales, sin tonalidades partidistas.
- En caso del surgimiento de precisiones respecto a la ejecución de los procedimientos normativos y técnicos en relación con el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL que no se encuentren establecidas en el presente lineamiento, la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación Electoral podrá puntualizar las diversas situaciones a través de los instrumentos correspondientes, con el propósito de generar una óptima operación del proceso.

Cronograma

No.	Actividad	Inicio	Fin	Duración
1	Difusión de la Convocatoria de SEL y CAEL	28 de febrero de 2024	6 de abril de 2024	39 días
2	Recepción de solicitudes y documentos de las y los aspirantes a SEL y CAEL	28 de febrero de 2024	6 de abril de 2024	39 días
3	Plática de inducción a las y los aspirantes a SEL y CAEL	28 de febrero de 2024	6 de abril de 2024	39 días
4	Revisión documental	28 de febrero de 2024	6 de abril de 2024	39 días
5	Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	13 de abril de 2024		1 día
6	Calificación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	13 de abril de 2024		1 día
7	Publicación de resultados del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	15 de abril de 2024		1 día
8	Entrevistas de SEL y CAEL	15 de abril de 2024	21 de abril de 2024	7 días
9	Designación y publicación de resultados de SEL y CAEL	27 de abril de 2024		1 día
10	Periodo de contratación de SEL y CAEL	28 de abril de 2024	15 de junio de 2024	49 días
11	Nuevas convocatorias	28 de abril de 2024	1 de junio de 2024	35 días

ANEXOS

Este apartado es para uso exclusivo del personal del IEE Sonora

Fecha de recepción	Núm. de convocatoria	Folio de la persona aspirante	
Entidad	Municipio	Localidad	
Sede			

Clave de elector o FUAR:	Sección electoral
RFC ¹	CURP ¹

¹ No contar con estos documentos no será causa de exclusión en este momento. En caso de ser contratado/a será obligatorio.

Primer Apellido				Segundo Apellido				Nombre (s)				
Día	Mes	Año	Edad	Municipio				Estado				
Fecha de nacimiento				Lugar de nacimiento								
Género (marca con una X)				Femenino	Masculino	Otro (especifica)			Prefiero no decir			
¿Se identifica como persona LGTBTTIQ+? (marca con una X)				Sí	No	Otro (especifica)			Prefiero no decir			

Domicilio

Calle, número exterior, número interior				Colonia							
Código Postal				Municipio				Localidad			
Correo electrónico				Teléfono particular				Teléfono celular			

Marque con una "X" su último grado de estudios							
Primaria	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Secundaria	1º	2º	3º				
Bachillerato o carrera técnica	1º	2º	3º				
Licenciatura	1º	2º	3º	4º	5º	Concluida	Titulado
Carrera (especifique)							
Especialidad							
Maestría							
Doctorado							
¿Realiza estudios actualmente?							
Especifique:							

Medio por el que se enteró de la convocatoria (Marque con una "X")					
A. Cartel		B. Volante		C. Televisión	
D. Prensa		E. Perifoneo		F. Bolsa trabajo	
G. Pláticas informativas		H. Radio		I. Contacto personal	
J. Página del IEE		K. Red Social		L. Otro	
Especifique:					
¿Cuál es el motivo por el que quiere participar como SE o CAE Local?					

EXPERIENCIA

(Señale los tres últimos empleos o prestaciones de servicios. El no contar con experiencia no será causa de exclusión)

	Nombre de la empresa o Institución	Puesto	Periodo en que laboró		Teléfono
			Inicio	Fin	
1					
2					
3					



S O L I C I T U D
 SUPERVISOR(A) ELECTORAL LOCAL O CAPACITADOR(A)-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL
 PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024



OTROS DATOS

(Marque con una "X" según corresponda)

1. ¿Ha participado en algún proceso electoral?	Sí	No	11. ¿Sabe conducir automóvil? *	Sí	No
1.1. ¿Cuál?			11.1. ¿Cuenta con licencia de manejo? *	Sí	No
1.2 ¿De qué forma	SEL	CAEL	Otro	Especifique _____	
11.2. ¿Cuenta con vehículo propio? *	Sí	No			
2. ¿Tiene disponibilidad de tiempo para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual?	Sí	No	11.3. Anote marca y modelo*.		
3. ¿Está dispuesta/o a prestar sus servicios en fines de semana y días festivos?	Sí	No	11.4. ¿Está usted dispuesta/ o utilizar su vehículo para sus actividades si el OPL le brinda un apoyo económico para combustible? *		Sí No
4. ¿Está dispuesta/o a realizar actividades de campo? (visitar a la ciudadanía casa por casa, trasladarse grandes distancias, entre otras)	Sí	No	12. ¿Cuánto tiempo le lleva trasladarse de su domicilio al OPL? *	Horas:	Minutos:
5. ¿Milita en algún partido político u organización política o ha participado activamente en alguna campaña electoral en el último año?	Sí	No	13. ¿Cuenta con acceso a Internet en su casa? *		Sí No
6. ¿Ha participado como representante de partido político con registro vigente, candidatura independiente registrada en el PEOL 2023-2024 o coalición en alguna elección realizada en los últimos tres años?	Sí	No	14. ¿Tiene alguna discapacidad? *		Sí No
7. ¿Es familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4° grado, de alguna persona que ostente el cargo de Vocal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva o del Consejo Local o Distrital INE o de órganos ejecutivos y directivos del OPL (Consejeras/os y representantes de partido político o, en su caso, candidatas/os independientes que ya estén registradas/os para el PEOL 2023-2024)?	Sí	No	14.1 En caso de haber señalado "Sí" en la pregunta 15, marque con una "X" *		
			A) Física o motora	B) Intelectual	C) Mental o psicosocial
8. ¿Cuenta con experiencia en manejo o trato con grupos?	Sí	No	A) Discapacidad física o motriz: imposibilita la movilidad y coordinación de partes del cuerpo. B) Mental o psicosocial: trastorno del comportamiento y limitaciones de socialización. C) Intelectual: limitación moderada o grave de la función cerebral. D) Sensorial: afecta a los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto. El uso de aparatos que ayuden a corregir o compensar la debilidad visual no es considerado como discapacidad sensorial.		
			14.2 Especifique*: _____		
9. ¿Ha impartido capacitación presencial o virtual?	Sí	No	15. ¿Sabe utilizar el teléfono celular? *		Sí No
10. ¿Habla alguna lengua indígena?	Sí	No			
10.1 ¿Cuál?	_____				

***LAS PREGUNTAS DE LA 11 A LA 15 SOLAMENTE SON INFORMATIVAS Y NO SON MOTIVO DE EXCLUSIÓN.**

<p style="text-align: center; font-size: small;">AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO</p> <p>El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana "IEEPC" del estado de Sonora a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales tienen como finalidad ser utilizados para registrar, verificar, confirmar y autenticar su identidad derivado de la convocatoria pública para el proceso de selección y designación de las personas que ocupen el cargo de Supervisores(as) Electorales Locales (SEL) y Capacitadores(as)-Asistentes Electorales Locales (CAEL), durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024. Sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia. El IEEPC requerirá a la persona titular de los datos personales su consentimiento expreso, cuando los datos personales sean utilizados para finalidades distintas, de acuerdo con la naturaleza del tratamiento. El titular de los datos personales puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos para finalidades y transferencias, llenando el formato correspondiente en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, con domicilio en calle Luis Donaldo Colosio número 35 de la colonia Centro de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, o bien, mediante correo electrónico transparencia@ieesonora.org.mx. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro sitio de internet: http://www.ieesonora.org.mx/transparencia; a través de la línea telefónica con el número: 662 2594900, extensión 230.</p>	<p style="text-align: center; font-size: small;">DECLARO</p> <p>Que de comprobarse que alguno de los datos asentados en esta Solicitud resultara falso, el IEE Sonora puede dejar sin efecto la presente solicitud o, en su caso, el compromiso que estableciera para contar con mis servicios, sin que el IEE Sonora incurra en responsabilidad alguna sobre el particular.</p> <p>De la misma manera manifiesto mantener en estricta reserva y no revelar ningún tipo de información sobre el contenido del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes, así como de la Entrevista para el proceso de selección de Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es-Asistentes Electorales Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en caso de acceder a ella.</p>
--	--

Se debe contar con la siguiente documentación adjunta tu registro.

- Credencial para votar vigente
- Constancia de Situación Fiscal
- Acta de Nacimiento
- Comprobante de domicilio (no mayor a dos meses)

	He leído el aviso de privacidad y acepto los términos y condiciones.
	Acepto ser contactado/a vía correo electrónico para algún seguimiento o notificación de información sobre el proceso de reclutamiento y selección, en el que estoy participando.
	Acepto la declaratoria.

FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE

MTRO. NERY RUIZ ARVIZU
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de cumplir con los requisitos legales que me permitan aspirar a participar en el Organismo Público Local como Supervisor(a) Electoral Local o Capacitador(a)-Asistente Electoral Local durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el IEE Sonora.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- Ser ciudadano (a) mexicano (a) y estar en pleno goce y ejercicio de mis derechos políticos y civiles.
- Tener _____ años.
- Mi domicilio se encuentra en: Calle _____ Número _____
Colonia _____ Municipio _____
Estado _____ Código postal _____ Tel. particular _____ Tel. celular _____
- Estar de acuerdo en sujetarme a las evaluaciones que determinen las autoridades del Organismo Público Local.
- **Tener disposición para dedicarme a las actividades para las que se me contrate, de tiempo completo para cubrir las a cabalidad en las condiciones en que se requiera;** por lo que me obligo a cumplir completamente y de manera prioritaria los servicios y actividades objeto de la contratación, dedicando el tiempo necesario para llevarlos a cabo, **siendo incompatible cualquier otro empleo dentro del periodo y tiempo destinado para la realización de éstos.** En su caso, apoyar en las actividades que se realicen durante el cómputo local y demás relacionadas en el contrato de prestación de servicios.
- Devolver las prendas de identificación, el material y/o los instrumentos de trabajo proporcionados por el IEE Sonora, una vez concluido el periodo de contratación.
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta cuarto grado, de algún/a Vocal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva del INE, del Consejo Distrital o Local del INE, del Consejo General, Secretaría Ejecutiva y directivos del IEE Sonora o de los consejos distritales y municipales electorales, representantes de partidos políticos o candidaturas independientes del PEOL 2023-2024.
- No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación de los tres órdenes de gobierno o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo al momento de realizar el registro para participar en la Convocatoria.
- No estar en este momento inhabilitado en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- De igual forma, declaro bajo protesta de decir verdad, que no he militado en ningún partido político u organización política en el último año previo a esta convocatoria, ni soy simpatizante de alguno de éstos. No fui representante de partido político, candidatura independiente que participe en el PEOL 2023-2024 o coalición ante casilla en los últimos tres años en procesos electorales federales o estatales, ni he participado activamente en alguna campaña electoral.
- Autorizo al IEE Sonora para que realice las investigaciones que considere pertinentes, en relación con lo manifestado y declarado en los puntos anteriores y en caso de incurrir en falsedad, se dé por terminada mi relación contractual sin responsabilidad para el IEE Sonora.
- En caso de contratación, durante las actividades de supervisión electoral, capacitación y asistencia electoral me conduciré conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Nombre completo

Fecha

Firma



RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA PERSONA ASPIRANTE

SUPERVISOR(A) ELECTORAL LOCAL O CAPACITADOR(A)-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL
 PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024



FECHA DE RECEPCIÓN		NÚM. DE CONVOCATORIA		FOLIO DE LA PERSONA ASPIRANTE	
MUNICIPIO		LOCALIDAD			
SEDE					
LA PERSONA ASPIRANTE _____			ENTREGÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		

Mostró original Entregó copia

- Solicitud correctamente llenada y firmada
- Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple), o en su caso, Carta de Naturalización
- Credencial para Votar o comprobante de trámite
- Comprobante de domicilio
- Constancia de estudios (no tira de materias)
- Declaratoria bajo protesta de decir verdad (firmada)

Al momento de la contratación

- Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Tres fotografías tamaño infantil a color o en blanco y negro

Documentos opcionales complementarios

(el no contar con ellos no será causa de exclusión de la persona aspirante)

- Carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato de grupos de personas (el no contar con ella no será causa de exclusión de la persona aspirante)
- Constancia de participación en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local
- Licencia de manejo vigente (el no contar con ella no será causa de exclusión de la persona aspirante)

Datos de quien recibe la documentación

Nombre completo, firma y Cargo de quien recibe la documentación

ACUSE DE RECIBO

Del (la) C. _____, aspirante a ocupar el cargo de Supervisor(a) Electoral Local o Capacitador(a)-Asistente Electoral Local, inscrito(a) en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con fecha ____/____/2024 se recibió la siguiente documentación.

	Entregó	Entregó
1. Copia del acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, Carta de Naturalización		7. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
2. Copia de la Credencial para Votar o comprobante de trámite		8. Constancia de no inhabilitación del servicio público.
3. Copia del comprobante de domicilio		8. Tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro
4. Constancia de estudios (no tira de materias)		9. Carta que acredita su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas
5. Original de la Declaratoria bajo protesta de decir verdad (firmada)		10. Copia de la Constancia de participación en algún Proceso Electoral Federal o Local
6. Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP)		11. Copia de licencia de manejo vigente

Datos de quien recibe la documentación

Nombre completo, firma y cargo de quien recibe la documentación.

HE LEÍDO EL AVISO DE PRIVACIDAD Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE

El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE Locales se realizará sin discriminación alguna, por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, identidad o preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La ciudadanía trans tiene derecho a participar en el proceso de selección. Ningún funcionario del IEE Sonora se podrá negar a recibir la documentación cuando no coincida la expresión de género, es decir, la apariencia de mujer u hombre, con la fotografía, el nombre o el sexo que aparecen en su Credencial para Votar.

EN CASO DE PROGRAMARSE LA CÁPSULA DE INDUCCIÓN DE MANERA PRESENCIAL EN EL IEE SONORA, LLENAR EL SIGUIENTE APARTADO

FAVOR DE PRESENTARSE A LA CÁPSULA DE INDUCCIÓN EL DÍA _____ DEL MES _____ DEL 2024 A LAS ____: ____ HORAS

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana "IEEyPC" del estado de Sonora a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales tienen como finalidad ser utilizados para registrar, verificar, confirmar y autenticar su identidad derivado de la convocatoria pública para el proceso de selección y designación de las personas que ocupen el cargo de Supervisores(as) Electorales Locales (SEL) y Capacitadores(as)-Asistentes Electorales Locales (CAEL), durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia. El IEEyPC requerirá a la persona titular de los datos personales su consentimiento expreso, cuando los datos personales sean utilizados para finalidades distintas, de acuerdo con la naturaleza del tratamiento.

El titular de los datos personales puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos para finalidades y transferencias, llenando el formato correspondiente en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, con domicilio en calle Luis Donald Colosio número 35 de la colonia Centro de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, o bien, mediante correo electrónico transparencia@ieesonora.org.mx

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro sitio de internet: www.ieesonora.org.mx/transparencia; a través de la línea telefónica con el número: 662 2594900, extensión 230.

ENTREGA ESTE COMPROBANTE Y PRESENTA LA CREDENCIAL PARA VOTAR U OTRA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA EL DÍA DEL EXAMEN	Fecha de la Plática de Inducción _____
	No. de Convocatoria _____

Municipio _____	Localidad _____
Sede _____	
Domicilio de la sede _____	

La o el C. _____, se presentó a la Plática de Inducción, requisito indispensable para aspirar a ser Capacitador(a)-Asistente Electoral Local.

DATOS DE LA O EL RESPONSABLE DE IMPARTIR LA PLÁTICA DE INDUCCIÓN

NOMBRE _____

CARGO _____

FIRMA DE LA PERSONA
RESPONSABLE DE LA PLÁTICA DE
INDUCCIÓN

SELLO DEL IEE SONORA

ENTREGA ESTE COMPROBANTE Y PRESENTA LA CREDENCIAL PARA VOTAR U OTRA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA EL DÍA DEL EXAMEN	Fecha de la Plática de Inducción _____
	No. de Convocatoria _____

Municipio _____	Localidad _____
Sede _____	
Domicilio de la sede _____	

La o el C. _____, se presentó a la Plática de Inducción, requisito indispensable para aspirar a ser Capacitador(a)-Asistente Electoral Local.

DATOS DE LA O EL RESPONSABLE DE IMPARTIR LA PLÁTICA DE INDUCCIÓN

NOMBRE _____

CARGO _____

FIRMA DE LA PERSONA
RESPONSABLE DE LA PLÁTICA DE
INDUCCIÓN

SELLO DEL IEE SONORA

PARA REALIZAR EL **EXAMEN** DEBERÁ PRESENTARSE
EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2024 A LAS _____ HORAS, EN LA SEDE

UBICADA EN: _____

LOS RESULTADOS SERÁN PUBLICADOS A PARTIR DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024, EN LOS ESTRADOS DEL IEE SONORA.

PARA REALIZAR EL **EXAMEN** DEBERÁ PRESENTARSE
EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2024, A LAS _____ HORAS, EN LA SEDE

UBICADA EN: _____

LOS RESULTADOS SERÁN PUBLICADOS A PARTIR DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024, EN LOS ESTRADOS DEL IEE SONORA.



**COMPROBANTE DE PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE
CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES**
SUPERVISOR(A) ELECTORAL LOCAL O CAPACITADO(R)-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024



Formato 5

ENTREGA ESTE COMPROBANTE Y PRESENTA LA CREDENCIAL PARA VOTAR U OTRA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA EL DÍA DE LA ENTREVISTA	Fecha de la aplicación del EXAMEN _____
	No. de Convocatoria _____

Entidad _____	Municipio _____	Localidad _____
Sede _____		
Domicilio de la sede _____		

La o el C. _____, se presentó al EXAMEN, requisito indispensable para aspirar a ser Supervisor(a) Electoral Local o Capacitador(a)-Asistente Electoral Local.

DATOS DE LA O EL RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN

NOMBRE _____
CARGO _____

FIRMA DE LA PERSONA
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN
DEL EXAMEN

SELLO DEL IEE SONORA



**COMPROBANTE DE PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE
CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES**
SUPERVISOR(A) ELECTORAL LOCAL O CAPACITADO(A)-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024



ENTREGA ESTE COMPROBANTE Y PRESENTA LA CREDENCIAL PARA VOTAR U OTRA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA EL DÍA DE LA ENTREVISTA	Fecha de la aplicación del EXAMEN _____
	No. de Convocatoria _____

Entidad _____	Municipio _____	Localidad _____
Sede _____		
Domicilio de la sede _____		

La o el C. _____, se presentó al EXAMEN, requisito indispensable para aspirar a ser Supervisor(a) Electoral Local o Capacitador(a)-Asistente Electoral Local.

DATOS DE LA O EL RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN

NOMBRE _____
CARGO _____

FIRMA DE LA PERSONA
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN
DEL EXAMEN

SELLO DEL IEE SONORA

HE LEÍDO EL AVISO DE PRIVACIDAD Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE

El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE Locales se realizará sin discriminación alguna, por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, identidad o preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La ciudadanía trans tiene derecho a participar en el proceso de selección. Ningún funcionario del IEE Sonora se podrá negar a recibir la documentación cuando no coincida la expresión de género, es decir, la apariencia de mujer u hombre, con la fotografía, el nombre o el sexo que aparecen en su Credencial para Votar.

LOS RESULTADOS SERÁN PUBLICADOS A PARTIR DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024, EN LOS ESTRADOS DEL IEE SONORA.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana "IEEPC" del estado de Sonora a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales tienen como finalidad ser utilizados para registrar, verificar, confirmar y autenticar su identidad derivado de la convocatoria pública para el proceso de selección y designación de las personas que ocupen el cargo de Supervisores(as) Electorales Locales (SEL) y Capacitadores(as)-Asistentes Electorales Locales (CAEL), durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia. El IEEPC requerirá a la persona titular de los datos personales su consentimiento expreso, cuando los datos personales sean utilizados para finalidades distintas, de acuerdo con la naturaleza del tratamiento.

El titular de los datos personales puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos para finalidades y transferencias, llenando el formato correspondiente en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, con domicilio en calle Luis Donaldo Colosio número 35 de la colonia Centro de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, o bien, mediante correo electrónico transparencia@ieesonora.org.mx

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro sitio de internet: www.ieesonora.org.mx/transparencia; a través de la línea telefónica con el número: 662 2594900, extensión 230.

TRES DE TRES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

SUPERVISOR(A) ELECTORAL LOCAL O CAPACITADOR(A)-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

_____, Sonora, a _____ de _____ de 2024.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA P R E S E N T E.-

[El o la] que suscribe _____, quien solicita su registro como Supervisor(a) Electoral Local (SEL) o Capacitador(a) Asistente Electoral Local (CAEL) para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° párrafo tercero, 35, fracción VI y 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 17 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; los artículos 5 párrafo primero y segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, declaro de buena fe y bajo protesta de decir verdad que toda la información que proporciono con motivo del procedimiento de reclutamiento y selección de SEL o CAEL es veraz y auténtica.

Sabedor(a) de las penas que se imponen a quien declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos del artículo 205 fracción I del Código Penal para el estado de Sonora, también declaro bajo protesta de decir verdad:

ÚNICO. - No haber sido persona sancionada o condenada mediante resolución firme por violencia familiar o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público, por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal (salvo que el antecedente penal hubiere prescrito); y no ser persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de personas deudoras alimenticias.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona aspirante a SEL o CAEL

ELECCIONES
2024
JUNIO
SONORA



www.ieesonora.org.mx  /IEE Sonora

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Luis Donaldo Colosio No. 35, Col. Centro. Hermosillo, Sonora.

Teléfono: (662) 259 4900 // Lada sin costo: 800 233 2009

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana C. Gustavo Castro Olvera hace constar que a las trece horas con veinticinco minutos del día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se publicó por estrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cédula de notificación; de Acuerdo CG50/2024 denominado *“POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES(AS) Y CAPACITADORES(AS) ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES”*, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintiocho de febrero del año de dos mil veinticuatro, por lo que a las trece horas con veintiséis minutos del día tres de marzo de dos mil veinticuatro, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación por estrados en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.- CONSTE.

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

